

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 25-2021**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTICINCO DOS MIL VEINTIUNO, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GOICOECHEA, EL LUNES VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DIECINUEVE HORAS CON DOS MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

**REGIDORES PROPIETARIOS:** CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE, FERNANDO CHAVARRÍA QUIROS, VICEPRESIDENTE, CAROLINA ARAUZ DURÁN, XINIA VARGAS CORRALES, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LORENA MIRANDA CARBALLO, RODOLFO MUÑOZ VALVERDE Y WILLIAM RODRIGO RODRÍGUEZ ROMAN.

**REGIDORES SUPLENTE:** MAX ALEJANDRO ROJAS MAYKALL, WILLIAM BAEZ HERRERA, NICOLE MESÉN SOJO, ANDREA CHAVES CALDERÓN, JESUS MANUEL VINDAS DURAN, MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, JOSE DOMINGUEZ MONTENEGRO, LÍA MÚÑOZ VALVERDE Y GUSTAVO ADOLFO BRADE SALAZAR.

**SÍNDICOS PROPIETARIOS:** CARLOS ALFARO MARIN, KEVIN MORA MENDEZ, RODOLFO BRENES BRENES, PRISCILLA VARGAS CHAVES, ANA LUCÍA MORA ELIZONDO, ANDREA VALERIO MONTERO E IRIS VARGAS SOTO.

**SÍNDICOS SUPLENTE:** LUZ BONILLA MADRIGAL, ANABELLE GOMÉZ MORA, DAVID TENORIO ROJAS, LUIS BARRANTES GUERRERO, CHRISTIAN BRENES RAMÍREZ Y ÁLVARO JIMÉNEZ LEIVA.

LIC. RAFAEL A. VARGAS BRENES ALCALDE MUNICIPAL, LIC. MARIANO OCAMPO ROJAS ASESOR LEGAL Y LICDA. YOSELYN MORA CALDERÓN, SECRETARIA MUNICIPAL a.i.

**ARTICULO I.****Orden del día****Aprobación Actas Sesiones Ordinaria N° 24-2021 y Extraordinaria N°12-2021****Asuntos Urgentes****Dictámenes de Comisiones****Control Político****Copias de oficio para conocimiento****ARTICULO II****APROBACION ACTAS SESIONES ORDINARIA N° 24-2021 Y EXTRAORDINARIA N°12-2021**

El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión Ordinaria N° 24-2021.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°24-2021, la cual por unanimidad se aprueba.

**ACUERDO N°1**

**POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°24-2021.**

El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 12-2021.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N°12-2021, la cual por unanimidad se aprueba.

## **ACUERDO N°2**

### **SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 12-2021.**

El Presidente del Concejo Municipal señala, todos gracias, quedan debidamente aprobados, pasamos de inmediato después de la aprobación del acta a pasar la asistencia de los presentes de los que están en el Concejo, doña Yoselyn tiene la palabra por favor.

La Secretaria Municipal a.i. manifiesta, Fernando Chavarría Quirós se encuentra vía zoom, Carolina Arauz Duran se encuentra presente en la Sala, Carlos Murillo Rodríguez se encuentra presente en la Sala, Xinia Vargas Corrales se encuentra vía zoom, Lilliam Guerrero Vásquez se encuentra vía zoom, Carlos Calderón Zúñiga se encuentra vía zoom, Lorena Miranda Carballo se encuentra vía zoom, Rodolfo Muñoz Valverde se encuentra presente en la Sala, William Rodríguez Román se encuentra presente en la Sala, William Báez Herrera se encuentra presente en la Sala, Nicole Mesén Sojo se encuentra vía zoom, Max Rojas Maykall se encuentra presente en la Sala, Andrea Chaves Calderón se encuentra vía zoom, Jesús Vindas Duran se encuentra presente en la Sala, Melissa Valdivia Zúñiga se encuentra vía zoom, José Domínguez Montenegro se encuentra presente en la Sala, Lía Muñoz Valverde se encuentra vía zoom, Gustavo Brade Salazar se encuentra vía zoom, Carlos Alfaro Marín se encuentra vía zoom, Kevin Mora Méndez se encuentra vía zoom, Rodolfo Brenes Brenes se encuentra vía zoom, Priscilla Vargas Chaves se encuentra vía zoom, Ana Lucía Mora Elizondo se encuentra vía zoom, Andrea Valerio Montero se encuentra vía zoom, Iris Vargas Soto se encuentra vía zoom, Luz Bonilla Madrigal se encuentra vía zoom, Iris Vargas Soto se encuentra vía zoom, Luz Bonilla Madrigal se encuentra vía zoom, Kathy Flores Gutiérrez se encuentra vía zoom, Anabelle Gómez Mora se encuentra vía zoom, David Tenorio Rojas se encuentra vía zoom, Luis Barrantes Guerrero se encuentra presente en la Sala, Christian Brenes Ramírez, se encuentra vía zoom y Álvaro Jiménez Leiva se encuentra vía zoom.

## **ARTÍCULO III**

### **ASUNTOS URGENTES**

#### **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PM 25-2021**

“Para cumplir con las solicitudes presentadas por los vecinos del Cantón de Goicoechea, Alcaldía Municipal, Auditoría Interna, Asamblea Legislativa e Instituciones Públicas y Privadas, describo a continuación las solicitudes para que sean trasladadas a las respectivas comisiones, concejos de distrito y alcaldía municipal.

<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>SOLICITUD</b>	<b>TRASLADAR A</b>
1	Alcalde Municipal MG-AG-02890-2021	Este Despacho hace del conocimiento el recibido del oficio SM 928-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 11-2021, celebrada el día 09 de junio de 2021, artículo 111.11., donde se aprobó el Por Tanto	<b>Se toma nota.</b>

		del Dictamen No. 002-2021 de la Comisión del Plan Regulador que aprueba la Política de Desarrollo Urbano de la Actualización del Plan Regulador del Cantón de Goicoechea.	
2	Alcalde Municipal MG-AG-02908-2021	<p>En atención a oficio SM 683-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N ° 17-2021, celebrada el día 26 de abril de 2021, artículo VI.11, donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Carolina Arauz Duran, Fernando Chavarría Quirós, Lilliam Guerrero Vásquez, Lorena Miranda Carballo, Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Manuel Vindas Duran y la Sindica Propietaria Priscilla Vargas Chaves, que instruye a la administración para que por medio de esa Dirección de Desarrollo Humano y de acuerdo a los listados que poseen en materia de emprendedurismo se puedan realizar diferentes capacitaciones virtuales o presenciales (sujeto a las medidas Covid-19), con la empresa Podio Consultores, me permito anexarles oficio OH 0124-2021, de fecha 11 de junio de 2021, suscrito por el Dr. Luis Hidalgo Pereira, Director de Desarrollo Humano, donde por los motivos que expone indica que no han obtenido respuesta por parte del señor Carlos Díaz Cantero, sin embargo señala que realizará nuevamente gestiones para ponerse en contacto con la empresa.</p> <p>Lo anterior para sus conocimientos.</p>	<b>Se informe a los interesados.</b>
3	Alcalde Municipal MG-AG-02894-2021	Hago de sus conocimientos que se recibió en esta Alcaldía el oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-DRPSJ-SRN-DPG-1387-2021 el día 10 de junio del 2021, suscrito por el señor Marco Antonio Sandí Sandí Jefe de Puesto de la Delegación Policial de Goicoechea, quien indica que dentro del Programa de Sembremos Seguridad en el Cantón de	<b>Comisión de Seguridad para estudio y dictamen.</b>

		<p>Goicoechea la línea de acción que corresponde conjuntamente con Fuerza Pública es la siguiente:</p> <p>1. Creación de una Comisión de Seguridad Cantonal con los diferentes cuerpos policiales, para el intercambio de información estratégica y planificación operacional.</p> <p>Con anterioridad habían realizado esta solicitud, por medio del oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-DRPSJ-SRN-DPG-2382-2020, documento que se trasladó mediante el oficio MG-AG-07522-2020, a la Presidencia Municipal, que a su vez hacía referencia al documento MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-DRPSJ-SRN-DPG-1717-2020 remitido mediante el oficio MG-AG-05383-2020, también a la Presidencia Municipal; sin embargo, a la fecha no se tiene registro en esta Alcaldía, de respuesta alguna al respecto. Por lo anterior, este Despacho solicita se sirvan realizar estudio y valoración de la creación de dicha Comisión, a fin de cumplir con lo solicitado por el señor Sandí Sandí.</p>	
4	Silvia Ocampo Vargas	<p>Quien suscribe, Silvia María Ocampo Vargas, con cédula de identidad número: 1-1086-0056, por este medio hago de su conocimiento violaciones al principio de legalidad que se están suscitando por parte de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea, en el proceso de Contratación Directa 2021CD-000004-JADCG-072006, para lo cual adjunto copia del recurso presentado, lo anterior con la finalidad que su autoridad proceda conforme a derecho.</p> <p>SEÑORES JUNTA ADMINISTRATIVA CEMENTERIOR DE GOICOECHEA S.O.</p> <p>Quien suscribe, Silvia María Ocampo Vargas, con cédula de identidad número: 1-1086-0056, demás calidades conocidas en autos por</p>	<p><b>Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.</b></p>

		<p>medio de la presente interpongo recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo tomado por su autoridad y donde se declara desierto el concurso de Contratación Directa 2021 CD-000004-JADCG-072006, fundamentándome en lo siguiente:</p> <p>Como es conocimiento de su autoridad soy oferente del Concurso de Contratación anteriormente mencionado, cumpliendo con todas y cada una de las especificaciones ahí solicitadas, por lo que poseo un interés en cómo se resuelva dicho concurso y nuestro ordenamiento jurídico contempla básicamente tres actos que dan fin a un procedimiento licitatorio, a saber: una adjudicación, una declaratoria de desierto o la declaratoria de infructuoso, cada uno de ellos obedece a motivos diferentes y por lo tanto la normativa costarricense exige requisitos para cada uno de estos.</p> <p>Claramente en todo concurso el acto deseable es la adjudicación, pues supone una culminación exitosa de un procedimiento, el cual es oneroso para el Estado, y además viene a satisfacer las necesidades públicas, en el caso que nos ocupa la declaratoria de desierto, tiene su fundamento legal en el artículo 29 de la Ley de Contratación Administrativa, el cual literalmente indica: "Motivación de la deserción. Cuando la Administración resuelva declarar desierto un procedimiento de contratación, deberá dejar constancia de los motivos de interés público para adoptar esa decisión" (mío el resaltado); así mismo el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa indica en cuanto a lo que interesa: " ... si fueron presentadas ofertas elegibles, pero por razones de protección al interés público así lo</p>	
--	--	--	--

		<p>recomiendan, la Administración, mediante un acto motivado, podrá declarar desierto el concurso. Cuando la Administración, decida declarar desierto un procedimiento de contratación, deberá dejar constancia de los motivos específicos de interés público considerados para adoptar esa decisión, mediante resolución que deberá incorporarse en el respectivo expediente de la contratación... " (mío el resaltado).</p> <p>Tal y como se desprende del expediente de Contratación Directa 2021 CD-000004-JADCG-072006 (folio 48 al55) consta el Análisis para adjudicación de oferta, en donde se indica de manera literal a folio 52 del mismo" ... Finalmente en consideración al anterior análisis, habiéndose cumplido todas las condiciones para este concurso, se recomienda adjudicarlo a favor de la Licda. Silvia María Ocampo Vargas, para realizar la asesoría indicada por un lapso de 12 meses, siendo una oferta de conveniencia para cumplir con los objetivos establecidos en este programa presupuestario .. ."</p> <p>Ahora bien, consta a folio 56 del expediente de contratación directa mencionado lo siguiente: "ACUERDOS, SESION ORDINARIA #9-2021, miércoles 26 de mayo del 2021, ARTÍCULO 6º: 6.1 SE ACUERDA POR UNANIMIDAD por motivos de interés declarar desierta la Contratación Directa 2021-CD-000004-JADCG- 072006 "Servicios Profesionales para Asesoría Legal de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea", conforme al Régimen Jurídico de la Adjudicación punto A.11 del pliego de condiciones. ACUERDO EN FIRME." A folio 57 y 58 las notificaciones a los oferentes de este acuerdo. Si bien es cierto la Administración está facultada para declarar desierto un procedimiento de contratación, el</p>	
--	--	---	--

		<p>mismo no puede ser antojadizo y debe cumplir con lo establecido en la legislación vigente, la cual expresamente requiere la existencia de un interés público y además la debida motivación de este, lo cual en el presente caso no ocurrió, violentándose así el principio de legalidad, el cual se encuentra contemplado en el artículo 11 de nuestra Constitución Política; así como en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública.</p> <p>Así tenemos entonces, que la Administración debe considerar dos aspectos de previo a una declaratoria de esta naturaleza: por un lado, su deber ineludible de motivar adecuadamente, y por otro, que esa motivación debe escudarse en razones de interés público constatables, situación que no sucedió.</p> <p>Como ya se indicó anteriormente a partir del folio 48 del expediente de rito, el director Administrativo de la junta realiza el análisis de las ofertas presentadas para esta contratación y después de cotejar todos los requisitos y elementos de calificación correspondientes, determina que la única oferente que cumple con todos los elementos necesarios para la contratación es la suscrita y recomienda la adjudicación a mi persona.</p> <p>Por todo lo anteriormente expuesto, y resultando abiertamente ilegal el acto administrativo que dio base al acuerdo que declara desierto este proceso, solicito que se revoque el acuerdo tomado en la sesión ordinaria número 9-2021 en el extremo detallado y en su lugar se adjudique esta contratación a la suscrita recurrente, lo anterior de conformidad con los artículos 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 29,66,91,92 siguientes y concordantes de la Ley de Contratación Administrativa y artículos 86, 185,</p>	
--	--	--	--

		<p>186 siguientes y concordantes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. En caso de no revocar el acuerdo tomado y adjudicar la contratación a la suscrita solicito se eleve el expediente al superior respectivo, para continuar con el trámite de Apelación en subsidio presentado en este acto.</p> <p>Para notificaciones señalo el correo electrónico <a href="mailto:silviaocampo29@hotmail.com">silviaocampo29@hotmail.com</a> como medio principal y el fax directo -4506 como medio accesorio.</p>	
5	<p>Erika Ugalde Camacho Jefe Área Comisiones legislativas III CPEM-006 -2021</p>	<p>Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de la moción aprobada en sesión-3_, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto "CREACIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE DISCAPACIDAD", expediente 22.318 el cual se adjunta.</p> <p>Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.</p> <p>La Comisión ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez, que vencerá el próximo 09 de julio del año en curso.</p> <p>Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico <a href="mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr">COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr</a></p>	<p><b>Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.</b></p>
6	<p>Roxana Chinchilla Fallas Secretaria Concejo Municipal Poas MPO-SCM-307-2021</p>	<p>Me permito transcribir los acuerdos; ACUERDO NO. 786-06-2021 dictado por el Concejo Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria No. 059-2021 celebrada el día 15 de junio del año en curso, que dice:</p> <p>CONSIDERANDO:</p> <p>1-Que, el Concejo Municipal de Poas, conoció durante el 2019 y 2020 de disposiciones</p>	<p><b>Se toma nota.</b></p>

		<p>realizadas por el Gobierno de la República, MOPT y CONA VI para rebajar el monto de las transferencias de recursos por concepto de impuestos de combustibles, particularmente argumentando principalmente la situación financiera.</p> <p>2-Que, también conoce hoy este Concejo Municipal el caso de posibles irregularidades y corrupción en la gestión pública, vinculado al que hacer de MOPT y CONA VI, esto en la ejecución de obra pública de recursos precisamente de caminos.</p> <p>3-Que, el Concejo Municipal considera que las Municipalidades merecen recibir esos recursos para caminos de acuerdo a la asignación que dicta la Ley 9329 sin que tenga recortes para propiciar tener más recursos en instituciones donde el manejo de los mismos hoy es objeto de dudas.</p> <p>4- Que los Regidores pueden presentar mociones con dispensase del trámite de comisión, por cuanto se solicita la misma para esta propuesta con el objetivo de que pueda surtir efecto legal lo más pronto posible.</p> <p>Se acuerda:</p> <p>ACUERDO NO. 786-06-2021</p> <p>El Concejo Municipal de Poas, conociendo la moción presentada por los regidores Marco Vinicio Valverde Solís, la Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro y la regidora Tatiana Bolaños Ugalde, SE ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la moción en los mismos términos expuestos con sus considerandos. SEGUNDO: Manifestarnos ante Casa Presidencial haciendo un llamado a que se no se castigue más la inversión en caminos con el traslado de recursos que dispone la Ley 9329 para otros entes que no sean las Municipalidades, los gobiernos deben recibir la asignación dispuesta por ley sin</p>	
--	--	--	--

		<p>privilegiar al MOPT y CONA VI. TERCERO: Hacer llegar este acuerdo a todas los Concejos Municipales del país, solicitando su apoyo y manifestarse ante el Presidente de la República al respecto. CUARTO: Comuníquese al Presidente de la República y a todas las municipalidades del país. Envíese copia a los diputados de la Asamblea Legislativa, en cada fracción y al Alcalde de ésta Municipalidad. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.</p>	
7	Alcalde Municipal MG-AG-02958-2021	<p>Este Despacho hace del conocimiento el recibido de la nota SM-950-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 24-2021, celebrada el día 14 de junio de 2021, artículo V.XV, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 004- 2021 de la Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaría Municipal que toma nota del oficio SM 314-2021, que contiene nota MG-AG-DJ-074-2021, de fecha 17 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico informando que ha recibido la corrección de la Resolución N° 597-2020, bajo expediente N° 20-002080-1027-DA, en el cual señalaba "Artículo VI de la Sesión Ordinaria N° 11-2020, celebrada por Concejo Municipal de Moravia, cuando lo correcto es Concejo Municipal de Goicoechea.</p>	<p><b>Comisión Especial Nombramiento de la Secretaria para conocimiento.</b></p>
8	Alcalde Municipal MG-AG-02951-2021	<p>Este Despacho hace del conocimiento el recibido del oficio SM-944-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 24-2021, celebrada el día 14 de junio de 2021, artículo V.IX, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 044- 2021 de la Comisión de</p>	<p><b>Se toma nota.</b></p>

		Asuntos Sociales, que deniega solicitud de beca del funcionario Carlos Francisco Rojas Jiménez.	
9	Alcalde Municipal MG-AG-02979-2021	Anexo oficio MG-AG-DAD-PROV 315-2021, recibido en esta Alcaldía el día 17 de junio de 2021, suscrito por el Lic. Andrés Arguedas Vindas, Departamento de Proveeduría, donde remite expediente de la Licitación Abreviada 2021LA-000001-01, titulada "MEJORAS DE POLIDEPORTIVO DE SAN FRANCISCO: RECONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA PEQUENA", con un presupuesto de ¢35.000.000,00, registrado en el código presupuestario 503-06-35 05-02-99. Dado lo anterior según criterio técnico realizado por el Ingeniero Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, según oficio MG-AG DI-1974-2021, donde se recomienda la adjudicación a la empresa SIV CONSTRUCTORA MBU S.A., por un monto de ¢31.500.000.00, según detalla. Lo anterior para su valoración y aprobación, no omito manifestar que el plazo para adjudicar vence el día 30 de junio de 2021.	<b>Comisión de Gobierno y Administración para estudio y dictamen.</b>
10	IFAM	Le invitan al evento de lanzamiento de Herramientas de implementación de los objetivos de desarrollo sostenible para la competitividad de los Gobiernos Locales, 24 de junio a las 9 a.m.	<b>Miembros del Concejo Municipal que deseen participar.</b>
11	Jesús Valerio Ramírez ASOCIACION DE VOLEIBOL DE GOICOECHEA	Complemento al oficio AVG-252-2021 solicitud de ayuda para gira del equipo de primera división de Goicoechea a El Salvador. La Asociación de Voleibol de Goicoechea, cédula jurídica 3-002-109601, se dirige a ustedes con el propósito de ampliar la solicitud de colaboración para que el equipo de voleibol de primera división de Goicoechea, realice gira a El Salvador del 23 hasta el 26 de julio 2021. La colaboración solicitada es de \$2.500.000.00	<b>Comisión de Hacienda y Presupuesto para estudio y dictamen.</b>

		<p>(dos millones quinientos mil colones), que se destinarían a la compra de los pasajes ida y vuelta a El Salvador, para una delegación de 20 personas compuesta de jugadoras y cuerpo técnico.</p> <p>Como parte de la representación del cantón de Goicoechea en El Salvador, les informamos que los uniformes que utilizan nuestros equipos llevan el logo de la Municipalidad de Goicoechea, se va a exponer en el gimnasio la bandera del cantón y panfletos impresos por ambas caras promocionando a Goicoechea y a la Asociación de Voleibol de Goicoechea, que serán distribuidos entre los presentes en el Gimnasio Nacional de San Salvador, según la propuesta adjunta.</p> <p>Para consultas y notificaciones mediante el correo electrónico <a href="mailto:jvalerior@outlook.com">jvalerior@outlook.com</a>, teléfonos 8914-90-68 ó 2245-51-37.</p>	
12	Alcalde Municipal MG-AG-02986-2021	<p>Anexo oficio DAD 2112-2021, de fecha 16 de junio de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero, donde remite la Modificación 04-2021, por la suma de ₡41.064.499,46, (cuarenta y un millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve colones con 46/100, según la justificaciones que se detallan en el citado documento.</p> <p>Lo anterior para su valoración y aprobación.</p>	<b>Comisión de Hacienda y Presupuesto para estudio y dictamen.</b>
13	Héctor González Pacheco, Presidente Asociación Las Magnolias.	<p>Reciban un cordial saludo. En reunión extraordinaria del miércoles 9 de junio de 2021, artículo 1º, se recibió en audiencia al asociado Ricardo Villalobos Chacón, pastor de la Iglesia El Gran Yo Soy, ubicada contiguo al Parque Centenario, quien expuso la problemática que tienen en relación con las personas indigentes en situación de calle y consideró que la situación comenzó a darse con el cierre del Parque Centenario y se agudizó con la pandemia. Señaló que estas</p>	<b>Comisión de Asuntos Sociales para estudio y dictamen.</b>

		<p>personas permanecen durante el día al frente de sus instalaciones y que varias pernoctan allí y no van al centro dormitorio, y que han provocado afectaciones a la salud, seguridad, y orden públicos, por ejemplo, que dejan basura y excrementos, mantienen relaciones sexuales e incluso hacen fogones, lo que llegó a requerir la intervención de los bomberos en una oportunidad; y añadió que estas situaciones han generado la molestia de la personas vecinas. Manifestó además que han recolectado fondos para instalar portones frente a la iglesia, para lo cual en días próximos van a solicitar a la alcaldía municipal la colaboración que ella estime conveniente para concretar el proyecto, y solicitó el apoyo de la asociación a esta gestión. Al respecto, la Junta Directiva, consideró que situaciones como la expuesta por el señor Villalobos han sido recurrentes en los alrededores del Parque Centenario, el barrio Magnolias y el centro de Guadalupe en los últimos años; que esta asociación ha realizado diversas gestiones ante las autoridades municipales y de salud con el fin de que se atendiera adecuadamente la situación de las personas en condición de calle; que a pesar de que hay un albergue nocturno y operan otros programas, personas en condición de calle, que por definición no tienen techo, deben permanecer en los alrededores durante el día (algunas incluso durante las noches), donde carecen de acceso a servicios sanitarios elementales y ocasionan molestias a los vecinos y alteraciones del orden público y las buenas costumbres; y que el abordaje de esta situación debe considerar las diferentes causas del problema y los aportes que puedan hacer los diferentes actores, así como la debida coordinación y planificación.</p>	
--	--	---	--

		<p>Acuerdo #1: Por los motivos anteriores, de manera unánime se aprueba:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Apoyar la gestión del Sr. Ricardo Villalobos y personas vecinas del Parque Centenario para que la administración municipal, según sus competencias, les brinde colaboración con el fin de resolver los problemas de las personas en condición de calle.</li><li>2. Instar a las autoridades municipales a convocar un foro o grupo de trabajo para analizar la problemática de las personas en condición de calle, coadyuvar en el planteamiento de soluciones y coordinar aportes y acciones, donde participen las personas municipales, asociaciones comunales y no gubernamentales, iglesias locales, el sector privado y las autoridades competentes del Gobierno Local, el Área Rectora de Salud, IMAS, MIVAH, CONAPAM, IAFA, etc.</li><li>3. Solicitar a la Alcaldía, al Concejo Municipal y al Concejo de Distrito de Guadalupe que se de prioridad a dicha problemática en la ejecución de los fondos destinados a vivienda y otros rubros del presupuesto ordinario 2021, así como para que la incorporen en la asignación presupuestaria de fondos para el periodo 2022 y siguientes.</li><li>4. Solicitar a la administración reforzar las actividades de limpieza en las vías públicas del centro de Guadalupe y de vigilancia para prevenir los comportamientos contra la ley.</li><li>5. Reiterar a nuestra municipalidad la disponibilidad y deseo de esta asociación y de sus personas afiliadas y vecinas, de colaborar en la medida de nuestras posibilidades para buscar soluciones a</li></ol>	
--	--	--	--

		<p>esta situación de vulnerabilidad social y de salud pública.</p> <p>Agradecemos su atención y quedamos a la espera de su respuesta en el correo electrónico <a href="mailto:adimagnolias@gmail.com">adimagnolias@gmail.com</a></p>	
14	<p>DSC-ACD-292-06-2021</p> <p>Janina Villalobos Solís, Secretaría del Concejo Municipal, Municipalidad de Tibás.</p>	<p>El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO III-2 en su SESIÓN ORDINARIA N° 059 celebrada el día 15 de Junio del 2021, dispuso lo siguiente: 2. Oficio SM-890-2021 de la Licda. Yoselyn Mora Calderón, Jefe a.i. Depto. Secretaria del Concejo de Goicoechea, del 08 de junio del 2021, dirigido al Lic. Patricio Morera Víquez, Presidencia Ejecutiva del IFAM, Licda. Viviana González Jiménez, Gestora Capacitación y Formación y Concejos Municipales. Asunto: Acuerdo tomado en Sesión No 23-2021, Solicitar al IFAM impartir talleres a las autoridades locales de Goicoechea, que incluya el tema de violencia política en contra de las mujeres. Se conoce y se acuerda brindar apoyo a esta iniciativa.</p>	<b>Se toma nota.</b>

El Presidente del Concejo Municipal indica, son los documentos que se adjuntan para que se distribuyan a las diferentes comisiones y a los diferentes asuntos.

### **ARTICULO III.I**

#### **PCM-044-2021 Presidente del Concejo Municipal.**

“Reciban un atento saludo.

Para su conocimiento se adjunta el informe remitido a la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante el cual se contesta en tiempo y forma la audiencia conferida mediante resolución de las nueve horas con veintidós minutos del tres de junio de dos mil veintiuno, en razón del Recurso de Amparo interpuesto por el señor Cristian Elías Briones Rodríguez, contra esta Municipalidad.

Como se puede observar del informe, se hizo del conocimiento de la Sala Constitucional que la solicitud del recurrente carece de validez, toda vez que mediante nota de fecha 04 de mayo de 2020 el mismo recurrente solicitó exactamente la misma información, en esa ocasión la nota fue conocida en la Sesión Ordinaria del 04 de mayo de 2020 y se remitió a la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante oficio SM-901-2020, todo de lo cual se informó al recurrente. Posteriormente la información solicitada le fue suministrada mediante el Dictamen 007-2021 de esa Comisión.

De igual forma se hizo de conocimiento de la Sala que la información que solicita el señor Briones Rodríguez es de conocimiento público y se puede acceder a través de la plataforma Facebook live en caso de la transmisión en vivo de las sesiones municipales, y que toda información relacionada con el cantón se publicita a través de la plataforma digital de la Municipalidad.

El Presidente del Concejo Municipal señala, se toma nota es para información de los señores miembros del Concejo Municipal.

**SE TOMA NOTA.**

#### **ARTICULO III.II.**

##### **PE-1845-2021 CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL.**

**“ASUNTO: Acuse de recibo oficio SM-857-2021.**

Reciba un atento saludo. Con instrucciones del Dr. Román Macaya Hayes, Presidente Ejecutivo, se acusa recibo de su oficio SM-857-2021, referente al acuerdo No.18, tomado en la Sesión Ordinaria No. 22-2021, en el que se indica que se articule como Gobierno Local el apoyo y esfuerzo en pro de la vacunación masiva en Goicoechea en espacios abiertos como lo es el Campo Ferial de Guadalupe.

Al respecto, me permito indicar que mediante oficio PE-1844-2021 se trasladó a la Dirección de Red de Servicios de Salud esta gestión para la atención que corresponda y se dé respuesta a la brevedad posible.

Agradeciendo su atención y ofrecimiento de colaboración.”

El Presidente del Concejo Municipal indica, se toma nota.

**SE TOMA NOTA**

#### **ARTICULO III.III**

##### **OBED GONZÁLEZ, ASOCIACIÓN DE ESCRITORES DE MÉXICO.**

“A través de una entrevista con Alberto Cabeza del diario La voz de Goicoechea se me comentó sobre su excelente labor dentro de la localidad donde ejercen su actividad cultural y social. Tomando en cuenta que la Asociación de Escritores de México A.C estrecha lazos de hermandad con otras naciones con quienes realizamos festivales de voces independientes en los cuales hemos tenido la oportunidad de invitar a escritores de Cuba, Ecuador y del Perú, sería sumamente interesante tener con contacto con ustedes. Así podemos nosotros contribuir para que sus escritores (as) puedan darse a conocer en México. Dado que deseamos entrelazarnos con ustedes quienes son nuestros (as) hermanos (as) latinoamericanos (as).

Por el momento podríamos realizar una serie de textos de creación literaria de 10 escritores (as) de Goicoechea como inicio de promoción cultural costarricense en nuestra página y redes sociales. En caso de que les interesa nuestra petición estamos en contacto con ustedes.

Muchas gracias por su colaboración, se despide de ustedes su servidor y les envió un abrazo fraterno.”

El Presidente del Concejo Municipal expresa, este documento lo trasladaremos a la Comisión de Cultura.

**TRASLADAR DICHA NOTA A LA COMISION DE CULTURA PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.**

**ARTICULO III.IV.**

**ALBERTO CABEZAS, DIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES PARA CENTROAMÉRICA Y MÉXICO.**

“Sirva la presente para saludarlos (as), felicitarlos (as) por su excelente labor y a la vez pasar a comunicarles que deseamos registrarnos ante este ayuntamiento, en el registro de organizaciones juveniles que para tal efecto lleva la Municipalidad de Goicoechea, según el inciso c) del artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven Ley N. 8261.

Creemos que a la hora poder ser parte de este registro nos pudiera ayudar a crear estrategias con temas transversales comunales como accesibilidad, cultura, educación y género.

De igual manera, deseamos tener copia de este registro para poder enlazarnos con estos grupos juveniles.

Muchas gracias por su colaboración, se despide de Ustedes, su muy atento y seguro servidor.”

El Presidente del Concejo Municipal indica, se toma nota del señor Alberto Cabezas.

**SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO III.V.**

**IRIS VARGAS SOTO, SÍNDICA PROPIETARIA.**

“Hoy mi relatoría es referente a la declaración del señor Regidor Suplente José Arcadio Domínguez Montenegro del Partido Todos por Goicoechea, el día 7 de junio en el Concejo Municipal.

Indico parte de lo expuesto por el señor Regidor Suplente:

Que recibió una nota de la Asociación del Edén, trabajo proyecto para apoyar a los jóvenes, la señora Celina presidenta de la Asociación le entrego el dinero de la Asociación que se hizo este centro de atención a los jóvenes del Edén.

La preocupación fue que la obra fue finalizada y fue recibida por Iris, Maikel, Kendry Johnson.

La preocupación de ellos en ningún momento como Asociación de Desarrollo le comunicaron que ya la obra estaba terminada y ellos hicieron un esfuerzo grande para poderlo hacer.

Que unos materiales fueron entregados al señor Carlos Quintero y para esto no fuimos informados ni como asociación ni como vecinos esto me lo dio la señora presidenta de la Asociación del Edén.

Lo manifestado por el señor Regidor Suplente, que entregaron un dinero para la construcción del edificio.

En su debido proceso la obra fue recibida por el Concejo de Distrito de Purrál y como representante del Gobierno local la Síndica Propietaria y el departamento de Obras Municipal debe revisar que se cumpla las especificaciones técnicas y recibir la obra.

Debe quedar claro que la Construcción de este edificio es totalmente un proyecto presentado con el debido bloque de legalidad por una Asociación jurídica y proponente el proyecto cual fue aprobada por el Concejo Municipal.

Esta obra de presupuesto de Distrito de Purral se dividió en tres etapas.

- 1- Planos y permisos.
- 2- Construcción obra gris.
- 3- Conclusión y habilitación del edificio.

La obra de Construcción del Centro Apoyo Juvenil **no ha sido terminada**, falta una etapa, el Concejo de Distrito de Purral asignó veinte millones para concluir la obra.

Aprobado por el Concejo Municipal.

Con respecto al dinero que indica el señor Regidor Suplente, por parte del Concejo de Distrito desconozco si existe algún convenio mutuo de cooperación financiera entre la Asociación Pro-Construcción y mantenimiento de parques de la urbanización el Edén y la Municipalidad de Goicoechea.

El día 12 de junio de 2021, a las 6:PM, en reunión vía zoom con el Comité Asociación Pro-Construcción y mantenimiento de parques de la urbanización el Edén la Señora Celina Sosa indicó como representante legal y Presidenta ella o algún Directivo no ha conversado con el señor Regidor Suplente José Arcadio Domínguez Montenegro del Partido Todos por Goicoechea.

Con este informe breve de aclaración espero dilucidar ante ustedes, ya que este comentario dio un estado de duda ante la opinión pública y ante el Concejo Municipal que se recibió algún dinero y que las actuaciones del Concejo de Distrito no están en el debido proceso.

Donde el Concejo de Distrito y como Síndica Propietaria desconozco si existe algún convenio de aporte económico entre la Asociación del Edén y la Municipalidad de Goicoechea, ya que la construcción del edificio Centro Apoyo Juvenil ha sido construida con presupuesto del Concejo de Distrito de Purral y aprobada por el Concejo Municipal, cumpliendo con el debido proceso.”

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, en este asunto en la sesión pasada, el señor Regidor don José Domínguez dio, hizo una aclaración y más bien una interpretación, de estos asuntos y él hizo la corrección por lo tanto, se toma nota del documento. **SE TOMA NOTA.**

#### **ARTICULO IV**

#### **DICTAMENES DE COMISION E INFORMES DE AUDITORIA**

#### **ARTICULO IV.I**

#### **AUDITOR INTERNO MG-AI-162-2021**

“Adjunto encontrarán el estudio de verificación de la ley 9848, que en Sesión Ordinaria N°21- 2021, celebrada el día 24 de mayo 2021, artículo V.IV, se conoció dictamen N°27-2021, de la Comisión de Gobierno de Administración, informe 008-2021.

El estudio auditoría se ejecutó de conformidad con el manual de referencias para auditorías internas (MARPAI), DFOE-0143, y las Normas para el Ejercicio Auditoría Interna en el Sector

Público”, dictadas por la Contraloría General de la República (Resolución R-DC-119-2009) y las Normas Generales de Auditoría para el sector público, RDC-064-2014.”

El Presidente del Concejo Municipal señala, este documento lo vamos a mandar copia todos los Regidores Propietarios y por supuesto que al resto de los miembros del Concejo que deseen, hacer eso y al señor Alcalde para que proceda en consecuencia y pueda en algunas recomendaciones que hace el señor Auditor, para ver si qué, en que puede proceder en eso y que puede proceder con ese asunto y que se puede hacer, son unas recomendaciones que se deben de analizar que manda el señor Auditor y que él no dé un informe en un mes, en unos diez días, así que ese documento lo vamos a manejar de esa manera.

**TRASLADAR DICHA OFICIO AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA EN CONSECUENCIA CON LAS RECOMENDACIONES QUE REALIZA EL AUDITOR INTERNO Y RINDA INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS. ENVIAR COPIA A LOS REGIDORES PROPIETARIOS. COMUNIQUESE.**

#### **Cuestión de Orden**

El Presidente del Concejo Municipal expresa, yo quisiera solicitarles con toda la consideración, a los señores Regidores antes de entrar a los dictámenes para conocer una licitación que se había trasladado y se les mandó a los señores Regidores para dispensarla de trámite, ya que es una obra importante y ha venido esperando con mucha ilusión, la comunidad de San Francisco, para poder llegar a empezar la obra y ha concluirla y es una obra que es importante para el deporte y para las mejoras y el desarrollo de ese distrito que tanto quiere, que son mejoras del Polideportivo de San Francisco y es de construcción de la cancha pequeña que este municipio es un proyecto que se ha venido manejando desde hace tiempos y que verdaderamente se necesita ese proyecto, yo les solicito con toda la consideración, a los señores Regidores a ver si lo solicitan y esto lo mando el señor Alcalde, con fecha 17 de junio, es la licitación N°315-2021.

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la alteración del Orden del Día para conocer el asunto antes mencionado, la cual por mayoría de votos se aprueba.**

**VOTOS EN CONTRA DE LA ALTERACION DEL ORDEN DEL DIA.**

**REG. PROP. LILLIAM GUERRRERO VÁSQUEZ**

**REG. PROP. CARLOS CALDERON ZÚÑIGA**

**Se altera el orden del día para conocer el oficio MG-AG-02979-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, sin embargo el mismo constará posterior a los artículos ya establecidos en el orden del día.**

#### **ARTICULO IV. II.**

#### **DICTAMEN N° 046-2021 COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS**

“En reunión celebrada el miércoles 19 de mayo, con la asistencia de los miembros de la Comisión: Lorena Miranda Carballo, Karolina Arauz Durán, William Rodriguez Román, Xinia Vargas Corrales y Lilliam Guerrero Vásquez, quien funge como Presidenta. En calidad de asesor externo el Lic. Johnny Soto Zúñiga y el Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal del Concejo Municipal y de esta Comisión, se conoce:

SM 167-2021, que traslada Recurso Extraordinario de Revisión y Apelación en Subsidio contra artículo V.XIII de la Sesión Ordinaria 08-2021, conforme al artículo 166 del Código Municipal, presentado por Fabio Mata Rojas en su calidad de Presidente de la Junta Administrativa del .

**CONSIDERANDO:**

1. Solicita el recurrente:
  - a. Se declare con lugar el recurso extraordinario de revisión con apelación en subsidio y se proceda como en derecho corresponde según lo señalado por el Reglamento de administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques de la Municipalidad de Goicoechea. Que se proceda conforme al bloque de legalidad y a lo estipulado en el reglamento. Por las razones de derecho señaladas, solicito se declare con lugar el presente recurso y se anule el por tanto 6 contenido en el dictamen 081-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que fue aprobado en la Sesión Ordinaria 03-2021, artículo V.XIII en razón de que el convenio que está vigente es el que tiene mi representada desde el año 2003. DE acuerdo con el Transitorio 3 del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunales Deportivas y Parques Públicos de la Municipalidad de Goicoechea.
  - b. Se comunique a la Administración municipal los efectos suspensivos respecto del acuerdo recurrido devenidos los mismos por el presente Recurso Extraordinario de Revisión.
  - c. Se analice a la luz de los enunciados realizados los hechos señalados y se declare la nulidad absoluta del acuerdo tomado en el artículo V.XIII de la sesión ordinaria en el POR TANTO 6, contenido en el dictamen 081-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que aprueba con carácter de firmeza “dar en administración a la Administración Municipal el bien inmueble “zona verde”, contiguo a “casa de la cultura” “parqueo”.
  - d. Solicito como medida cautelar se suspendan los actos del acuerdo supra citado en aras de la transparencia y se mantenga el uso del área en su totalidad a quien en derecho corresponde, es decir, a la Asociación que represento.
  - e. Solicito como medida precautoria. Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente como medida temporal, y mientras se resuelve este Recurso Extraordinario de Revisión, que la Junta Administrativa del Mercado continúe administrando dicha área de terreno, como le ha venido haciendo durante todo este tiempo, sin tapias ni obstáculos para ese fin. Tómese en cuenta que la ocupación es del mediodía del viernes a los dos de la tarde del sábado y que es más el daño y los perjuicios que se ocasiona a esta actividad de Mercado Distrital, si le quitan la administración de ese terreno, que el beneficio de realizar una tapia mientras se resuelve este recurso.

- f. Que en caso de declarar sin lugar el presente Recurso Extraordinario de Revisión, se eleve la Apelación ante el Contencioso Administrativo como en derecho corresponde.
2. Que el recurrente insiste en la vigencia del convenio de administración firmado con fecha de 5 de setiembre del 2003, indicando que se dio en administración el área colindante al Mercado, cuya naturaleza es facilidades comunales que se utilizará como área de carga y descarga de los productos que comercian los agricultores en el Mercado Distrital, y que desde antes de la firma del convenio lo venía utilizando la Junta Administrativa del Mercado Libre, y con la firma del convenio lo que hizo fue formalizar y legalizar el uso de dicha área. Sin embargo el convenio al que hace referencia el recurrente, el cual se adjunta a este dictamen, no hace referencia en ningún momento a un terreno de facilidades comunales y tampoco se indica que se utilizará como área de carga y descarga de los productos que comercian los agricultores, más bien dentro de su clausulado cuando se habla del terreno que se da en administración se indica lo siguiente:
- “CUARTO: La Asociación se compromete a comprar los juegos infantiles para acondicionar el área de parque en madera y a cercar con malla el área de parque destinado a juegos infantiles. La Municipalidad se compromete a limpiar y acondicionar este terreno destinado a juegos infantiles, el cual deberá ser utilizado únicamente para ese fin.*
- QUINTO: La Municipalidad da en administración el parque de juegos infantiles a la Asociación, la cual se obliga a darle mantenimiento, a reglamentar su uso y a utilizarlo únicamente como parque de juegos infantiles.*
3. Que es importante considerar además que en Sesión Extraordinaria N°06-16, celebrada el día 31 de marzo de 2016, Artículo 10, el Concejo Municipal acordó otorgar en Administración a la Asociación de Desarrollo Integral de Ipís, el área de facilidades comunales ubicada contiguo al Mercado Libre de Ipís, (en realidad se trata del área pública de Parque), contra el que presentó recurso extraordinario de Revisión la Asociación Junta Administrativa del Mercado Distrital de Ipís, y que fue declarado sin lugar dicho recurso por el Concejo Municipal. El recurso de apelación se encuentra en la fase de estudio en el Tribunal Contencioso, como jerarca impropio, bajo expediente N°20-2841-1027-CA. Es importante resaltar que con el acuerdo indicado de la sesión extraordinaria 06-16 del 31 de marzo 2016, la asociación recurrente ya no tiene la administración de la zona de parque, pues aunque dicho acuerdo fue recurrido y la apelación está pendiente de resolver por Tribunal Contencioso, el acuerdo municipal aquí indicado no ha perdido su vigencia.

4. **Que el recurrente también presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el acuerdo de Sesión Ordinaria N°48-20, celebrada el 1 de diciembre de 2020, Artículo VI.1. Dicho recurso** en lo que interesa dice:

*“no obstante que el acuerdo recurrido, pretende cercar los lados este y sur de la zona de parque mediante una tapia perimetral, para impedir el uso no autorizado de vehículos, en vista de que nunca ha sido destinado, para esa función. Acuerdo que afecta los derechos de mi representada, porque ese bien inmueble fue dado en administración a mi representada mediante convenio debidamente firmado en fecha 5 de setiembre de 2003 y se ha venido utilizando por el Mercado Libre de Ipís desde que se constituyó la asociación Administradora del referido Mercado libre”.*

Dicho recurso de revocatoria fue rechazado en la Sesión Ordinaria 22-2021 del 31 de mayo 2021, artículo IV.IX.

5. Que se observa que el argumento del recurrente en este nuevo recurso es exactamente el mismo presentado en los recursos anteriores, el presentado el contra el acuerdo de Sesión Extraordinaria N°06-16, celebrada el día 31 de marzo de 2016, Artículo 10 y el presentado c **contra el acuerdo de Sesión Ordinaria N°48-20, celebrada el 1 de diciembre de 2020, Artículo VI.I. por lo que considera** esta Comisión, que el recurso de revocatoria y de apelación en subsidio presentado ahora, debe rechazarse y se declara sin lugar, dado que esa pretensión ya fue rechazada anteriormente al resolver este Concejo Municipal, los recursos antes señalados.
6. Respecto a la medida cautelar que pretende se suspendan los actos del acuerdo supra citado en aras de la transparencia y se mantenga el uso del área en su totalidad a la recurrente, se deniega la medida cautelar solicitada, en virtud de que anteriormente, en dos acuerdos del Concejo, ya citados, fue denegada otras medidas cautelares, que pretendían suspender los efectos del acto administrativo, y no se encuentra motivos, para variar de criterio, toda vez que las circunstancias que justificaron la denegatoria de la anterior solicitud, no han variado, son las mismas en la actualidad.
7. Sobre el recurso de apelación subsidiariamente interpuesto, se admite el mismo para ante el Tribunal Contencioso Administrativo, superior jerárquico impropio, despacho ante el cual deberá presentarse y señalar medio para recibir notificaciones, bajo los apercibimientos de ley en caso de no hacerlo.

**POR TANTO:**

1. Declarar sin lugar el lugar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Presidente de la Asociación Junta Administrativa Mercado Libre de Ipís presentado contra el por tanto 6 contenido en el dictamen 081-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que fue aprobado en la Sesión Ordinaria 03-2021, artículo V.XIII
2. Respecto a la solicitud de medida cautelar pretendida, se deniega la misma, en virtud de que anteriormente, en otros acuerdo del Concejo fue denegada otras medidas cautelares, que pretendían suspender los efectos del acto administrativo, y no se encuentra motivos, para

variar de criterio, toda vez que las circunstancias que justificaron la denegatoria de las anteriores solicitudes cautelares, no han variado, son las mismas en la actualidad

3. Se admite el Recurso de Apelación interpuesto subsidiariamente contra el acuerdo recurrido, para ante el Tribunal Contencioso Administrativo, ante el que deberá apersonarse y señalar medio para recibir notificaciones, bajo apercibimiento de ley.

4. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.

5. Remítase copia del expediente administrativo al Tribunal Contencioso Administrativo, certificado, debidamente foliado y en estricto orden cronológico, por parte de la Secretaría Municipal.

6. Comuníquese a las partes.”

La Regidora Propietaria Lilliam Guerreo Vásquez manifiesta, si yo quería aprovechar para hacer una aclaración, la Asociación de la Feria está indicado que ellos tenían la administración de ese espacio del famoso parqueo, facilidades comunales amparados en el convenio firmado en el 2003, donde se les daba en administración y se les permitía usarlo de parqueo viernes y sábado, yo me di a la tarea, solicité que me buscaran ese convenio del 2003 y para aclarar ese convenio lo que dice es que se les da en administración la zona para parque, donde ellos se comprometían a cerrarlo con malla y poner juegos infantiles de madera y nunca, nunca dice expresamente para uso exclusivo de parque, en ningún momento en ese convenio se indicaba que fuera para parqueo, entonces para mí era importante aclararlo, porque si la asociación de la feria insiste en ese tema y no es cierto ahí en el convenio está muy claro.

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°046-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°046-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°046-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°046-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N°3**

##### **“POR TANTO:**

1. Declarar sin lugar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Presidente de la Asociación Junta Administrativa Mercado Libre de Ipís presentado contra el por tanto 6 contenido en el dictamen 081-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que fue aprobado en la Sesión Ordinaria 03-2021, artículo V.XIII

2. Respecto a la solicitud de medida cautelar pretendida, se deniega la misma, en virtud de que anteriormente, en otros acuerdos del Concejo fue denegada otras medidas cautelares, que pretendían suspender los efectos del acto administrativo, y no se encuentra motivos, para variar de criterio, toda vez que las circunstancias que justificaron la denegatoria de las anteriores solicitudes cautelares, no han variado, son las mismas en la actualidad

3. Se admite el Recurso de Apelación interpuesto subsidiariamente contra el acuerdo recurrido, para ante el Tribunal Contencioso Administrativo, ante el que deberá apersonarse y señalar medio para recibir notificaciones, bajo apercibimiento de ley.
4. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.
5. Remítase copia del expediente administrativo al Tribunal Contencioso Administrativo, certificado, debidamente foliado y en estricto orden cronológico, por parte de la Secretaría Municipal.
6. Comuníquese a las partes.” **ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO IV.III**

#### **DICTAMEN N° 003-2021 COMISION ESPECIAL DE MANUAL ESTRUCTURAL**

“En reunión ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2021, por medio de la plataforma Zoom, con la presencia de Gustavo Adolfo Brade Salazar, Presidente; Lilliam Guerrero Vásquez, Vicepresidenta; Lorena Miranda Carballo y Xinia Vargas Corrales, donde se conoce lo siguiente: **SM-255-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 08-2021, CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DEL 2021, ARTÍCULO III, INCISO 1), SE CONOCIÓ OFICIO 023-DMCIT-MC-2021, SUSCRITO POR EL LIC. MARIO CORRALES RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y MEJORAMIENTO CONTINUA, UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES. CONSIDERANDO:** 1. Que en Sesión Ordinaria N° 47-20, celebrada el día 24 de noviembre de 2020, Artículo V.X, se aprobó por unanimidad y con carácter firme el dictamen N° 12-2020 de la Comisión Especial de Manual Estructural, que a lo que interesa en su por tanto señala: “1- Solicitar al Lic. Mario Corrales Rodríguez, Director Técnico de Tecnologías Innovación y Mejora Continua de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, remitir copia del oficio que se indica en el punto 8 del oficio 099-DTTIMC-PM-2020, ya que es de interés de esta Comisión conocer dicho criterio, que al parecer no fue favorable; y que a su vez, nos indique con mayor claridad lo siguiente: 1.1. ¿Si un título de licenciatura en Administración de Empresas con Énfasis en Gerencia es viable y legal para el conocimiento de salario en la categoría PM3 y no TM3? 1.2. ¿Si la licenciatura en administración con énfasis en Gerencia es afín a los requisitos que debe de cumplir el Jefe de Contabilidad, independientemente de quién ocupe el cargo, esto por cuanto a futuro ya sea por pensión, renuncia, podría la Administración contratar a un administrador de cualquier rama?...” 2. Que en Sesión Ordinaria N° 08-2021, celebrada el día 22 de febrero del 2021, Artículo III, Inciso 1), se conoció oficio 023-DMCIT-MC-2021, suscrito por el Lic. Mario Corrales Rodríguez, Director de Tecnología y Mejoramiento Continua, Unión Nacional de Gobiernos Locales, en el cual señala:

“En atención a sesión ordinaria del pasado mes de noviembre del año 2020, donde se solicita se brinde criterio con respecto al oficio remitido por este despacho 099- DTTIMC-PM-2020 de fecha 31 de agosto, el cual atiende oficio No. MG-AG-04377-2020 remitido por la Licda. Marjorie, jefe del Departamento de Contabilidad, me permito manifestarle lo siguiente: a) El criterio vertido se sustentó sobre la base del análisis de funciones, deberes y responsabilidades del puesto de Técnico Municipal-3 con el cargo de jefe de departamento de la contabilidad. El resultado de dicho estudio permitió determinar que la Licda. Vargas cumple con los requisitos

de idoneidad para que se le transforme la plaza profesional-3. b) Es importante recordar, que la idoneidad se considera cuando el personal reúne las competencias y valores requeridos de conformidad con los manuales de puestos institucionales, para el desempeño de los puestos y la operación de las actividades de control respectivas, recordemos que hay votos de la sala constitucional que se han referido a la necesidad que los concursantes o bien candidatos para ocupar un puesto determinado, su nombramiento no solamente se sustente sobre el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, sino también a los de idoneidad (art. 192 de la Constitución Política). c) En el caso que nos ocupa, la señora Vargas ocupa un cargo de jefe de Departamento de Contabilidad con un nombramiento en la plaza de técnico-3, desde hace más de 10 años, lo que significa que durante todo este tiempo la señora Vargas ha mostrado la idoneidad para atender el proceso administrativo de la contabilidad, es decir dirigir, coordinar, planificar, organizar y controlar los recursos humanos, materiales y financieros de esta área. d) Ante lo anterior se logró determinar que dicha responsabilidad es llevada a cabo de manera idónea por parte de la Licda. Vargas, lo que evidencia claramente del cumplimiento del principio de la idoneidad, es importante indicar que la Administración no solamente lo ha permitido, sino que lo ha legitimado y que consta en su accionar bajo el cargo de jefe de la contabilidad ante esa municipalidad y la Contraloría General de la República. e) Es importante recordar que la municipalidad lleva a cabo evaluaciones del desempeño cada año y las mismas han sido favorables para la Licda. Vargas, es decir que su rendimiento como profesional en el cargo de jefe de contabilidad es valorado y este ha sido satisfactorio, en otras palabras, la Licda. Vargas tiene la idoneidad para el cargo y así lo demuestran sus calificaciones, las cuales pueden ser accesadas en recursos humanos de ese municipio. f) Refiriéndonos a lo indicado en el punto 1 se adjunta el oficio respectivo. g) En lo que respecta al punto 1.1 es importante indicar que el grado académico que ostenta la señora Vargas es técnica y legalmente aceptable para que se reconozca un grado de profesional-3 en la municipalidad de Goicoechea, ilegalidad y inconsistencia clasificatoria y salarial se está dando actualmente, cuando se tiene a una funcionaria ocupando el cargo de jefe de contabilidad con un grado inferior al resto de las jefaturas que existen en dicho municipio con un salario inferior, con las mismas funciones, deberes y responsabilidades que otros cargos de jefe realizan con un salario superior. Los niveles de complejidad y responsabilidad para este tipo de puesto son muy altos. h) Es importante indicar que un colaborador de la Licda. Vargas, tiene el mismo salario y nombramiento que la jefatura de contabilidad, (técnico-3) dándose con ello una irregularidad al principio de idoneidad y equidad salarial. i) En cuanto al punto 1.2 debemos de recordar que mientras en la municipalidad de Goicoechea no exista un manual de atinencias (indica las especialidades o profesiones idóneas para cada puesto), no podríamos descartar ninguna profesión de las ciencias sociales que guarden alguna relación a la naturaleza de trabajo del puesto, de hacerlo, podríamos estar al frente de un acto discriminatorio, debemos de recordar que el nombramiento de la señora Vargas en la plaza de técnico-3 cuyo cargo es jefe de contabilidad, se da en función de una necesidad de ese municipio de hace más de 10 años, es decir que la exigencia del actual requisito se desprende una condición que en tiempo

*debe ser ajustada, recordemos que cuando se dio el estudio de restructuración, la señora Vargas no cumplía con ningún grado profesional, hoy cuenta un grado profesional que a criterio de este despacho es una carrera atinente para ocupar el cargo de jefe de contabilidad como requisito de admisibilidad, y que con el cumplimiento de otros factores que tiene la señora Vargas, como lo son la experiencia de tantos años de ser jefe de contabilidad, la hacen idónea.”* 3. Que mediante oficio COM. ESP. MAN. EST. 01-21 de la Comisión Especial de Manual Estructural Municipal, le envía nota a la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento de Recursos Humanos, solicitando lo siguiente: *“En reunión extraordinaria celebrada virtualmente el 22 de abril de 2021, con la presencia de David Tenorio Rojas, Presidente; Carolina Arauz Durán, Vicepresidenta y Xinia Vargas Corrales, Secretaria; donde se acuerda lo siguiente:*

*Que luego de que esta comisión conociera el oficio DRH 1005-2020, de fecha 15 de setiembre de 2020, se acordó previo a dictaminar y para un mejor resolver y con autorización del Alcalde Municipal, solicitarle a la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefe de Recursos Humanos, nos remita de forma escrita los requisitos del puesto de Jefe de Contabilidad de acuerdo a como se encuentra en el Manual descriptivo de Puestos, asimismo, nos informe de acuerdo al expediente de recursos humanos de la señora Marjorie Vargas Torres, cual es el grado académico que ostenta a la fecha, además que nos emita su criterio técnico como jefa de recursos humanos y tomando en cuenta la homologación a Clase Profesional 3 de este puesto realizada en el año 2014, que se hizo de acuerdo a los atestados que cada servidor municipal poseía, si a la fecha la señora Vargas Torres con las actualizaciones académicas que ha realizado del 2014 a la fecha según su expediente laboral y de acuerdo a los requisitos contemplados en el Manual Descriptivo de Puestos para el Jefe de Contabilidad en la Clase Profesional 3 con el fin de poder resolver la solicitud del reconocimiento del salario base de clase profesional 3 y no TM3 como se encuentra al día de hoy. No omito manifestar y como es de su conocimiento que ya existe un criterio de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, sin embargo esta comisión requiere su criterio técnico en calidad de Jefe de Recursos Humanos.”*

4. Que mediante oficio DRH-500-2021 del Departamento de Recursos Humanos, de fecha 11 de mayo de 2021, dan respuesta al oficio COM. ESP. MAN. EST. 01-21 de esta Comisión Especial, en el cual señalan: *“En atención al oficio COM. ESP. MAN. EST 01-21, en el que solicitan los requisitos para el puesto de Jefe del Departamento de Contabilidad, se anexa copia de la hoja del Manual Descriptivo de Puestos vigente, para dicha plaza; en cuanto al grado y formación académica que posee la titular del puesto, Licda. Marjorie Vargas Torres, es de Licenciatura de Administración de Empresas con énfasis en Gerencia, la cual en nota CAM-103-2016 el Lic. Erick Badilla Monge, Coordinador de la Carrera Administrativa Municipal, de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en consulta realizada en agosto del 2016, respecto de la atinencia de dicha carrera universitaria (Administración de Empresas con énfasis en Gerencia con grado de Bachiller Universitario) para el puesto de Jefe de Contabilidad manifestó que no era atinente, criterio que le fu nuevamente requerido a la UNGL, para el Título de Licenciatura en esa misma carrera universitaria. Considera la suscrita que de previo a realizar el análisis es*

*necesario conocer si la Unión Nacional de Gobiernos Locales, remitió criterio requerido en la Sesión Ordinaria número 47-2020, celebrada el 24 de noviembre de 2020, Artículo V.X, en donde el Concejo Municipal, acordó solicitar a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, remitir copia del oficio que se indica en el punto 8 del oficio 099-DTTIMC-PM-2020, que al parecer no fue favorable y que además indicará con mayor claridad:*

1.1. ¿Si un título de licenciatura en Administración de Empresas con Énfasis en Gerencia es viable y legal para el conocimiento de salario en la categoría PM3 y no TM3? 1.2. ¿Si la licenciatura en administración con énfasis en Gerencia es afín a los requisitos que debe de cumplir el Jefe de Contabilidad, independientemente de quién ocupe el cargo, esto por cuanto a futuro ya sea por pensión, renuncia, podría la Administración contratar a un administrador de cualquier rama?(SIC). 5. Que en Sesión Ordinaria 24-14, celebrada el día 16 de junio de 2014, Artículo 4°, se aprobó el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Goicoechea, que a lo que interesa señala: **“JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD CLAVE 30-3012 NATURALEZA DEL TRABAJO** Ejecución, coordinación y/o control de estudios especializados que requieren la aplicación de principios y métodos propios de una profesión, así como el dominio de la gestión municipal, la interpretación de normas y procedimientos, así como de competencias técnicas y conductuales específicas. Se caracteriza por diseñar procedimientos, métodos de trabajo, formular, ejecutar y evaluar proyectos y programas, diseñar metodologías, planes, modelos variados, elaborar políticas, diseñar estrategias, formular objetivos, planes; diseñar normas, formular presupuestos, evaluar los criterios emitidos por otros profesionales y asesorar a supervisores u otros profesionales en aspectos relacionados con el proceso bajo su responsabilidad. **RESPONSABILIDAD POR RESULTADOS** Planear, organizar, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las diferentes actividades relacionadas con el Departamento. Evaluar el desempeño del personal a cargo. Supervisar, coordinar y evaluar las actividades del personal a su cargo, asignando responsabilidades y velar por su fiel cumplimiento. Revisar el trabajo que se realiza, tales como: informes, memorandos, asientos de diario, balances de comprobación, conciliaciones bancarias, compromisos de pago, y en general todo trámite o proceso de índole contable.

Organizar, coordinar y controlar los sistemas, procedimientos, operaciones, y documentos contables, afín de determinar la correcta aplicación de los lineamientos aplicables a la especialidad. Confeccionar los presupuestos ordinarios y extraordinarios, llevar el control de presupuesto y efectuar la liquidación anual correspondiente. Dirigir y supervisar las actividades de registro y actualización de un juego de libros de contabilidad. Llevar los libros mayor, diario y auxiliar de contabilidad. Registrar el movimiento de cheques, llevar el control sobre las diferentes cuentas bancarias, revisar y codificar los enteros de tributos que han sido cancelados. Velar por el fiel cumplimiento y aplicación de la ley de administración financiera; porque los procedimientos contables se apliquen conforme con las disposiciones de la legislación vigente. Confeccionar los cuadros, balances y estudios financieros necesarios para informar a sus superiores y a las dependencias que deben conocerlos. Uniformar y controlar los sistemas de contabilidad que funcionen dentro de la institución. Promover y colaborar en el

análisis, organización e implantación de nuevos métodos de trabajo o en la mejora de los existentes. Llevar controles variados sobre las diferentes actividades que tiene bajo su responsabilidad. Realizar las labores administrativas que se deriven de su función. Atender y resolver consultas que le presentan sus superiores, compañeros, subalternos y público en general, relacionadas con la actividad a su cargo. Instruir a sus subalternos sobre asuntos técnicos relacionados con los procedimientos a aplicar. Asistir a reuniones con superiores, compañeros y subalternos con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, actualizar conocimientos, analizar problemas y proponer cambios, ajustes y soluciones diversas. Preparar informes sobre las actividades realizadas, irregularidades observadas en el desarrollo de las labores y otros aspectos de interés que surjan como consecuencia del trabajo llevado a cabo y presentar las recomendaciones pertinentes. Ejecutar otras tareas propias del cargo. **COMPLEJIDAD DEL CARGO** El trabajo requiere de la aplicación de principios de una disciplina, la interpretación de normativa, procedimientos y jurisprudencia y el conocimiento amplio de la gestión interna y del entorno municipal. Se trabaja con autonomía. El trabajo es evaluado por medio de resultados, informes, criterios o asesorías que realice.

**SUPERVISIÓN EJERCIDA** Le corresponde la supervisión de personal operativo, administrativo, técnico y profesional. **RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONÓMICOS** Es responsable por atraer mayores recursos económicos a la municipalidad, evitar pérdidas económicas o presupuestarias y lograr mayor eficiencia y eficacia organizacional. **RESPONSABILIDAD POR EQUIPO Y MATERIALES DE TRABAJO** Es responsable por el uso racional de los equipos, materiales e instrumentos asignados, así como por la custodia y protección de los mismos. **CONDICIONES DE TRABAJO** Los trabajos se realizan en oficina y otros en el campo, pueden demandar desplazamientos constantes por diferentes zonas. Cuando la actividad lo requiere deben trabajar fuera de la jornada ordinaria y debe observar las normas de seguridad vigente. **CONSECUENCIA DEL ERROR** Los errores cometidos pueden generar pérdidas económicas, problemas legales, perjudicar el desempeño de otros equipos de trabajo, atrasos en la ejecución de proyectos o prestación de los servicios y en general inducir a toma de decisiones equivocadas, provocando el incumplimiento de compromisos institucionales y la pérdida de imagen de la organización. **COMPETENCIAS GENÉRICAS** Para desempeñar el puesto se requiere de las siguientes capacidades:

- Análisis.
- Iniciativa y creatividad.
- Relaciones interpersonales.
- Evaluación de colaboradores.
- Trabajo en equipo.
- Adaptabilidad.
- Flexibilidad.
- Servicio al usuario.

**COMPETENCIAS TÉCNICAS** Para ejercer el puesto se requiere de los siguientes conocimientos:

- Leyes, reglamentos, normas, acuerdos, dictámenes, resoluciones, políticas y procedimientos en materia municipal.
- Servicios municipales.
- Word, Excel y Power Point de nivel intermedio.
- Sistemas informáticos municipales.
- Métodos de investigación y elaboración de informes.
- Manejo de reuniones.
- Técnicas de negociación.
- Metodologías de planificación.
- Técnicas especializadas de la actividad en que labora.
- Otros conocimientos requeridos en el puesto que se ubique en esta clase.

**FORMACIÓN** Licenciatura en una disciplina afín al puesto. **EXPERIENCIA** Tres años de experiencia en labores relacionadas con el puesto. Dos años de experiencia en supervisión de personal.

**REQUISITOS LEGALES** Incorporado al colegio profesional respectivo.

**POR TANTO, ESTÁ COMISIÓN RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:**

1. Transformar la plaza de la funcionaria Marjorie Vargas Torres, quien ocupa el puesto de Jefa del Departamento de Contabilidad, a la clase de profesional Municipal 3, siendo el tope máximo de la clase de puesto de Jefes de Departamento, según lo establece el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Goicoechea, ya que cumple con el requisito académico de Licenciatura de Administración de Empresas con énfasis en Gerencia e incorporada al Colegio de Contadores Privados desde 1996 y al Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica desde el 2017, lo anterior amparado bajo el criterio mediante oficio 023-DMCIT-MC-2021 de fecha 12 de febrero de 2021 suscrito por el Lic. Mario Corrales Rodríguez, Director de Tecnología y Mejoramiento Continuo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL).
2. Es importante señalar que la Licda. Vargas Torres ostenta una formación académica profesional cuya carrera se orienta a una rama de las ciencias sociales, calificando en todo sentido como idónea para la plaza, según señala el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Goicoechea y mientras en la Corporación Municipal no exista un manual de atingencias (*indica las especialidades o profesiones idóneas para cada puesto*), no se podría descartar ninguna profesión de las ciencias sociales que guarden alguna relación a la naturaleza de trabajo del puesto, ya que de hacerlo se estaría frente a un acto discriminatorio, según lo indicado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales mediante oficio 023-DMCIT-MC-2021.
3. El cálculo de la diferencia salarial lo determine la Administración Municipal de acuerdo a la Normativa vigente y sujeto a contenido presupuestario.

4. La verificación de los atestados académicos es responsabilidad de la Administración.
5. Se entregue copia de este dictamen a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, para lo que corresponda.
6. Se comunique a los interesados.
7. Se apruebe en firme este dictamen.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°003-2021 Comisión Especial de Manual Estructural, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°003-2021 Comisión Especial Manual Estructural, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°003-2021 Comisión Especial Manual Estructural, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°003-2021 Comisión de Especial Manual Estructural, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N°4**

**“POR TANTO, ESTÁ COMISIÓN RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:**

1. Transformar la plaza de la funcionaria Marjorie Vargas Torres, quien ocupa el puesto de Jefa del Departamento de Contabilidad, a la clase de profesional Municipal 3, siendo el tope máximo de la clase de puesto de Jefes de Departamento, según lo establece el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Goicoechea, ya que cumple con el requisito académico de Licenciatura de Administración de Empresas con énfasis en Gerencia e incorporada al Colegio de Contadores Privados desde 1996 y al Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica desde el 2017, lo anterior amparado bajo el criterio mediante oficio 023-DMCIT-MC-2021 de fecha 12 de febrero de 2021 suscrito por el Lic. Mario Corrales Rodríguez, Director de Tecnología y Mejoramiento Continuo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL).
2. Es importante señalar que la Licda. Vargas Torres ostenta una formación académica profesional cuya carrera se orienta a una rama de las ciencias sociales, calificando en todo sentido como idónea para la plaza, según señala el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Goicoechea y mientras en la Corporación Municipal no exista un manual de atingencias (*indica las especialidades o profesiones idóneas para cada puesto*), no se podría descartar ninguna profesión de las ciencias sociales que guarden alguna relación a la naturaleza de trabajo del puesto, ya que de hacerlo se estaría frente a un acto discriminatorio, según lo indicado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales mediante oficio 023-DMCIT-MC-2021.
3. El cálculo de la diferencia salarial lo determine la Administración Municipal de acuerdo a la Normativa vigente y sujeto a contenido presupuestario.
4. La verificación de los atestados académicos es responsabilidad de la Administración.

5. Se entregue copia de este dictamen a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, para lo que corresponda.

6. Se comuniquen a los interesados.

7. Se apruebe en firme este dictamen.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO IV.IV**

#### **DICTAMEN N° 003-2021 COMISION ESPECIAL DE MENCIONES HONORIFICAS**

“En reunión ordinaria celebrada el miércoles 9 de junio de 2021 por medio de la plataforma virtual ZOOM, con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta, Gustavo Brade Salazar, Vicepresidente y Andrea Chaves Calderón, Secretaria se acuerda:

**SM-357-2021. En Sesión Ordinaria N° 10-2021, celebrada el día 08 de marzo del 2021, Artículo III inciso 1), se conoció oficio ADIMAG-JD-01-21, suscrito por el señor Héctor González Pacheco, Presidente Asociación de Desarrollo Integral Magnolia. Trasladar dicho oficio a esta Comisión para estudio y presente dictamen al Concejo Municipal.**

**SM-537-2021: En Sesión Ordinaria N° 13-2021, celebrada el día 29 de marzo del 2021, Artículo V.III, se conoció moción suscrita por los Regidores Propietarios Lilliam Guerrero Vásquez, Carlos Calderón Zúñiga, los Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga y Manuel Vindas Durán. Trasladar dicha moción a esta Comisión para estudio y presente dictamen al Concejo Municipal.**

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Tanto el SM-357-2021 aprobado en la sesión ordinaria 10-2021 y el SM-537 visto en la sesión ordinaria 13-2021, en su forma y petitoria, solicitan lo mismo a este concejo municipal, y es declarar como hija predilecta del cantón a la señora Grace Herrera Amiguetti.
2. Dentro de ambas solicitudes, se presenta basta información que demuestra los grandes aportes a nivel comunal y artístico que la señora Grace aportó no sólo al cantón de Goicoechea, sino también al país en el ámbito de las artes plásticas y la enseñanza. Fue una artista con amplia trayectoria en la pintura al óleo, acuarela, acrílica y papel hecho a mano como medio de expresión artística, técnica en la que fue pionera en Costa Rica.
3. La comisión de menciones honoríficas, recibe en audiencia el 26 de mayo del 2021 tanto el proponente de esta solicitud, en representación de ADI Las Magnolias al señor Héctor González Pacheco, a la hija de doña Grace, señora Eugenia Murillo Herrera y el señor Luis Paulino Delgado, amigo cercano de la señora Grace Herrera, donde se brinda explicación de todos los aportes que realizó esta Guadalupeana.
4. Que el artículo 1° del Reglamento de Menciones Honoríficas de la Municipalidad de Goicoechea, indica que se podrá otorgar distinciones honoríficas a favor de personas físicas o jurídicas que se hayan destacado en el campo de la cultura, las artes, la ciencia, la literatura, la tecnología, la salud, el deporte, defensa o promoción de los Derechos Humanos, el mejoramiento del medio ambiente.

5. La Comisión Nacional de Nomenclatura, la Ley N° 3535 Creación de la Comisión Nacional de Nomenclatura, en sus artículos 3 y 5 indican:

**Artículo 3º.-** No se podrá denominar oficialmente ningún lugar o edificio públicos, de cualquier índole que sean, sin que de previo la Comisión vierta dictamen favorable sobre el nombre propuesto. La Comisión tendrá la facultad de proponer a las entidades respectivas los nombres con los cuales efectuar esos bautizos.

**Artículo 5º.-** Las dependencias del Gobierno Central así como las municipalidades y las instituciones autónomas, quedan obligadas a solicitar de la Comisión, su dictamen antes de disponer sobre bautizos de edificio o lugares públicos a que se refiere esta ley.

**POR TANTO**, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Declarar como hija Predilecta del cantón de Goicoechea, a doña Grace Herrera Amiguetti.
2. Instruir a la administración para la realización de la fotografía para la galería de hijos predilectos del cantón de Goicoechea, y que esta mantenga el mismo formato que las otras fotografías.
3. Que la administración pueda coordinar con el encargado de prensa, una ficha técnica de doña Grace Herrera para subirla en Facebook de la Municipalidad una semana antes de la sesión solemne, para que las personas puedan conocer quién es esta nueva hija predilecta.
4. Que la fotografía sea develada en la sesión solemne de agosto del 2021, en celebración del cantonato, como lo establece el reglamento.
5. Se le dé el nombre en su honor a la avenida 4ª de Guadalupe, entre el Centro Nacional de Educación Especial Fernando Centeno Güell y el puente de Paso Hondo.
6. Notificar este acuerdo a la Comisión de Nomenclatura, para que sea valorada por esta, la solicitud del punto 5.
7. De ser positivo el dictamen de la Comisión de Nomenclatura, instruir a la administración para que se elabore la señalización respectiva con los datos de doña Grace para ser colocada en avenida 4, 200 sur y 75 oeste de la municipalidad y de esta forma hacer visible el nombre de la calle en alusión a la artista y hacer una actividad en coordinación con la ADI Las Magnolias para su develación.
8. Instruir a la administración para coordinar con la casa del artista una exposición el 20 de agosto que se celebra el día del artista, donde se expongan las obras de doña Grace Herrera, y esta sea transmitida por el Facebook de la municipalidad.
9. Se comunique a los interesados.
10. Sujeto a contenido presupuestario.
11. Se solicita la firmeza.”

La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo indica, para hacerle una observación, al dictamen, tal vez es de forma, lo siento un poco confuso porque en el Por Tanto 5 indica que se le dé el nombre en su honor a la avenida 4 de Guadalupe verdad, pero luego en el Por Tanto 6,

dice que se le notifique el acuerdo a la Comisión de Nomenclatura para que sea valorada la solicitud, entonces primero que se apruebe dar el nombre a la avenida y luego que se le pase a la comisión, para ver si es posible darle el nombre y luego dice que sí lo aprueban que entonces administración mandé hacer la señalización, etcétera, más bien yo creo que habría que ajustarle la redacción, porque siento que si lo aprueban que se le ponga la avenida ese acuerdo habría que ejecutarlo, así y qué tal si la comisión dice que no se puede, entonces tal vez una recomendación a la comisión de Menciones Honoríficas, es como ajustarle un poquito la reacción ahí para que no quede así como tan enredado, es esa la observación que quería pues hacerles.

La Regidora Suplente Melissa Valdivia Zúñiga expresa, en realidad, bueno para tal vez explicar un poco el fondo del Por Tanto, que está diciendo Nicole, primero digamos para poder decirle a la Comisión de Nomenclatura que se le quiere dar el nombre a una calle verdad en alusión de una persona ese acuerdo tiene que quedar en firme en el Concejo Municipal o sea nosotros tenemos que acordar darle el nombre de esa calle verdad a esa persona, posteriormente de que ya el Concejo Municipal deja firme eso se le pasa la Comisión de Nomenclatura con la firmeza del acuerdo de nosotros, para que ellos puedan valorar ese digamos darle el nombre a esa calle, básicamente lo que se valora son como aspectos de que no haya otra calle que tenga el mismo nombre, de que realmente la persona sea una persona conocida en el cantón, de que realmente los actos que esta persona hizo, sus reconocimientos verdad, efectivamente estén acorde a lo que se propuso, entonces por eso fue que se hizo de esta forma, pero el hecho es aprobarlo acá en el Concejo como firme de que estamos de acuerdo al que se le dé el nombre a esa calle y posteriormente se le comunica la Comisión de Nomenclatura para que ellos con la firmeza del Concejo, ellos puedan también dictaminar de qué sí, que si se le puede dar el nombre a esa calle y poder hacer digamos la señalización respectiva, pero digamos por ahí para aclarar un poquito sería el tema de esto que estaba tocando a Nicole, no sé si tienen alguna duda o si quieren digamos cambiarlo o variarlo, para que se pueda entender mejor.

El Presidente del Concejo Municipal indica, no, yo lo entendí bien y yo lo voy a votar como lo presentó la comisión.

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°003-2021 Comisión Especial de Menciones Honoríficas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°003-2021 Comisión Especial de Menciones Honoríficas, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°003-2021 Comisión Especial de Menciones Honoríficas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°003-2021 Comisión Especial de Menciones Honoríficas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N°5**

“**POR TANTO**, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Declarar como hija Predilecta del cantón de Goicoechea, a doña Grace Herrera Amiguetti.
2. Instruir a la administración para la realización de la fotografía para la galería de hijos predilectos del cantón de Goicoechea, y que esta mantenga el mismo formato que las otras fotografías.
3. Que la administración pueda coordinar con el encargado de prensa, una ficha técnica de doña Grace Herrera para subirla en Facebook de la Municipalidad una semana antes de la sesión solemne, para que las personas puedan conocer quién es esta nueva hija predilecta.
4. Que la fotografía sea develada en la sesión solemne de agosto del 2021, en celebración del cantonato, como lo establece el reglamento.
5. Se le dé el nombre en su honor a la avenida 4ª de Guadalupe, entre el Centro Nacional de Educación Especial Fernando Centeno Güell y el puente de Paso Hondo.
6. Notificar este acuerdo a la Comisión de Nomenclatura, para que sea valorada por esta, la solicitud del punto 5.
7. De ser positivo el dictamen de la Comisión de Nomenclatura, instruir a la administración para que se elabore la señalización respectiva con los datos de doña Grace para ser colocada en avenida 4, 200 sur y 75 oeste de la municipalidad y de esta forma hacer visible el nombre de la calle en alusión a la artista y hacer una actividad en coordinación con la ADI Las Magnolias para su develación.
8. Instruir a la administración para coordinar con la casa del artista una exposición el 20 de agosto que se celebra el día del artista, donde se expongan las obras de doña Grace Herrera, y esta sea transmitida por el Facebook de la municipalidad.
9. Se comunique a los interesados.
10. Sujeto a contenido presupuestario.
11. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE.**

**ARTICULO IV.V****DICTAMEN N° 40-2021 COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS**

“En reunión ordinaria celebrada el 2 de junio del 2021 con la asistencia de los miembros de la Comisión: Lorena Miranda Carballo, Carolina Arauz Durán y Lilliam Guerrero Vásquez, quien funge como Presidenta y el Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal del Concejo Municipal y de esta Comisión, se conoce:

**SM 376-2020** Nota suscrita por el señor German Antonio Chinchilla Murillo solicita estudio y dictamen en relación con las multas y los avalúos

**CONSIDERANDO:**

1. Que en Sesión Ordinaria N° 08-2020, celebrada el día 24 de febrero de 2020, Artículo III inciso 8), se conoció nota suscrita por el señor Germán Antonio Chinchilla Murillo en la cual manifiesta lo siguiente:

“Por la presente solicito el estudio de mi caso, refrendado en el oficio SM 0499-19 y que a la fecha no he tenido respuesta, en dicho documento el acuerdo #10 en su punto 1) solicita a dicha comisión el estudio y dictamen en relación con las multas y los avalúos en que se basan los cálculos correspondientes. Los cálculos de multas por no presentar las declaraciones de bienes inmuebles se basaron en precios muy altos, que luego fueron corregidos por el Depto. de Catastro. 2) Cumplir lo establecido con anterioridad, de pagar todos los servicios de acuerdo a los avalúos.”

2. Que en Sesión Ordinaria N° 21-2021, celebrada el día 24 de mayo de 2021, Artículo V.VIII, Acuerdo N° 11, sobre este mismo tema se resolvió:

Rechazar el reclamo presentado por el señor German Chinchilla Murillo, vecino de Guadalupe Centro, cédula de identidad 1-0478-0149, por extemporáneo, al no ser presentado en tiempo y forma, en los términos advertidos en el artículo 19 de la Ley 7509, del Ley de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.

**POR TANTO:**

Se recomienda al Concejo Municipal:

1. Comunicar al señor German Chinchilla Murillo que su petición fue valorada y resuelta en el Dictamen 34-2021 aprobado en la Sesión Ordinaria N° 21-2021, celebrada el día 24 de mayo de 2021, Artículo V.VIII, Acuerdo N° 11.
2. Notifíquese al señor Chinchilla Murillo y al Departamento de Avalúos.
3. Se declare la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°040-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°040-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°040-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°040-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N°6**

**“POR TANTO:**

Se recomienda al Concejo Municipal:

1. Comunicar al señor Germán Chinchilla Murillo que su petición fue valorada y resuelta en el Dictamen 34-2021 aprobado en la Sesión Ordinaria N° 21-2021, celebrada el día 24 de mayo de 2021, Artículo V.VIII, Acuerdo N° 11.
2. Notifíquese al señor Chinchilla Murillo y al Departamento de Avalúos.
3. Se declare la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**ARTICULO IV.VI.****DICTAMEN N° 47-2021 COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS**

“En reunión ordinaria celebrada el 16 de junio con la asistencia de los miembros de la Comisión: Lorena Miranda Carballo, Carolina Arauz Durán, Xinia Vargas Corrales y Lilliam Guerrero Vásquez, quien funge como Presidenta, Johnny Soto Zúñiga, Ericka Castro Calderón, ambos como asesores externos y el Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal del Concejo Municipal y de esta Comisión, se conoce:

**SM-917-2021** que traslada MG-AG-02710-2021, suscrito por el Alcalde Municipal

**CONSIDERANDO:**

1. El señor Alcalde Municipal en su oficio indica que el 28 de mayo del 2021 se recibió en su despacho nota envida por la Licda. Ana Lucía Madrigal Faerron, solicitando el pago de las vacaciones no disfrutadas del período 2011-2016 por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS, conforme al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 26-18, artículo 19. Solicitando se ratifique dicho acuerdo, pues hace ya 3 años que fue tomado.
2. Que es criterio de esta Comisión y del Lic. Mariano Ocampo, asesor, que el acuerdo de la Sesión Ordinaria 26-18, artículo 19 del 25 de junio 2018, se encuentra vigente por lo que no existe razón para que sea necesario su ratificación.

**POR TANTO:**

Se recomienda a este Concejo Municipal:

1. Informar al señor Alcalde Municipal que debe de proceder con la atención de la solicitud planteado por la señora Ana Lucía Madrigal Faerron conforme a lo acordado en la Sesión Ordinaria 26-18, artículo 19, del 25 de junio 2018.
2. Notifíquese a la Licda. Ana Lucía Madrigal Faerron.
3. Se declare la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal señala, yo me pregunto hay contenido económico para hacer esa erogación, o es sujeto al contenido económico, o lo pasarán luego en una modificación extraordinaria para conseguir esos recursos.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez expresa, bueno eso fue un acuerdo desde el 2018 y yo diría que debería tener contenido presupuestario, pero pueden ponerle la coletilla sujeto a contenido presupuestario, no hay problema.

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°047-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°047-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°047-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°047-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, con el siguiente agregado “sujeto a contenido presupuestario”, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N°7**

**“POR TANTO:**

Se recomienda a este Concejo Municipal:

1. Informar al señor Alcalde Municipal que debe de proceder con la atención de la solicitud planteado por la señora Ana Lucía Madrigal Faerron conforme a lo acordado en la Sesión Ordinaria 26-18, artículo 19, del 25 de junio 2018.
2. Notifíquese a la Licda. Ana Lucía Madrigal Faerron.
3. Sujeto a contenido presupuestario.
4. Se declare la firmeza.”**ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**ARTICULO IV.VII.**

**DICTAMEN N° 48-2021 COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

“En reunión ordinaria celebrada el 16 de junio con la asistencia de los miembros de la Comisión: Lorena Miranda Carballo, Karolina Arauz Durán, Xinia Vargas Corrales y Lilliam Guerrero Vásquez, quien funge como Presidenta, Johnny Soto Zúñiga, Ericka Castro Calderón, ambos como asesores externos y el Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal del Concejo Municipal y de esta Comisión, se conoce:

**SM-924-2021** SM-883-2021, suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, Jefa a.i. Departamento de Secretaria

**CONSIDERANDO:**

Indica la Licda. Yoselyn Mora Calderón que cumplido el plazo de la Publicación para consulta pública titulado “Propuesta de Reglamento para el Procedimiento de Demolición, Sanciones y Cobro de Obras Civiles en el Cantón de Goicoechea” publicado en la Gaceta 94 del 18 de mayo del 2021, no se recibió por escrito ninguna observación, por lo que cumplido el plazo queda en firme el texto publicado, solicitando la autorización para realizar la segunda publicación.

**POR TANTO:**

Se recomienda al Concejo Municipal:

1. Autorizar a la Secretaria Municipal a realizar publicación en La Gaceta que indique lo siguiente:  
“La Municipalidad del cantón de Goicoechea comunica que Reglamento para el Procedimiento de Demolición, Sanciones y Cobro de Obras Civiles en el Cantón de Goicoechea, se aprueba con el texto publicado en la Gaceta 94 del 18 de mayo del 2021.”
2. Notifíquese.
3. Se declare la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°048-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°048-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°048-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°048-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N°8**

##### **“POR TANTO:**

Se recomienda al Concejo Municipal:

1. Autorizar a la Secretaria Municipal a realizar publicación en La Gaceta que indique lo siguiente:  
 “La Municipalidad del cantón de Goicoechea comunica que Reglamento para el Procedimiento de Demolición, Sanciones y Cobro de Obras Civiles en el Cantón de Goicoechea, se aprueba con el texto publicado en la Gaceta 94 del 18 de mayo del 2021.”
2. Notifíquese.
3. Se declare la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO IV.VIII**

##### **ADENDUM AL DICTAMEN N° 04-2020 COMISIÓN DE MERCADO LIBRE**

“En reunión ordinaria celebrada el jueves 10 de junio por medio de la plataforma virtual ZOOM, con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta, William Báez Herrera, Vicepresidente, Andrea Valerio Montero, Secretaria, Luz Bonilla Madrigal, Anabelle Gómez Mora, Asesoras y Marvin Hernández Aguilar, Administrador del Mercado Libre se conoció:

##### **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión 16-2020 fue aprobado el dictamen 04 el cual ejecutaba el proyecto de los murales en el campo ferial.
2. Que en enero del 2021 se hizo entrega de un reconocimiento a los niños, niñas y jóvenes que participaron del concurso, más sin embargo a los artistas que han hecho la reproducción en las columnas no se les ha otorgado de momento algún tipo de reconocimiento.
3. Que por razones fuera del alcance de esta comisión, el proyecto tardó más de lo esperado, pero a la fecha se lleva el avance del proyecto a un 80%.
4. El trabajo de los artistas que han colaborado con el proyecto ha sido completamente gratuito, sin generar ningún costo al municipio, más que la adquisición de los materiales, pero ellos han puesto su gran talento y tiempo en este proyecto.

5. Que el campo ferial de Guadalupe, se ha convertido hoy en día en una verdadera exposición artística y que como tal se deben de hacer acciones acordes a resaltar el gran talento de nuestro niños, niñas y jóvenes del cantón.
6. Que la municipalidad debe promover y visualizar el arte y la cultura como una forma de expresión e impulsar la participación de la ciudadanía para generar más espacios comunitarios y recuperarlos con ideas como las realizadas en el mercado libre de Guadalupe.

**POR TANTO**, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Realizar una actividad de inauguración y develación de las obras, con la presencia de los miembros de la comisión, el señor alcalde, presidente municipal, el proponente de la moción y los artistas, esto sujeto a las medidas por el COVID-19.
2. Realizar la actividad el 20 de agosto, como parte de las actividades por el día del artista nacional en nuestro país.
3. Que en dicha actividad se le otorgue un presente y reconocimiento a cada artista.
4. Instruir a la administración para que por medio del encargado de prensa dicha actividad sea transmitida por el Facebook live de la municipalidad de Goicochea.
5. Confeccionar un reconocimiento a los artistas que replicaron los dibujos y la entrega de una canasta de productos.
6. Elaborar una placa con la ficha técnica para cada dibujo, que contenga Nombre del Niño, año, nombre de la obra y nombre del artista que lo reprodujo, sería una placa por dibujo.
7. Sujeto a contenido presupuestario.
8. Comunicar a los interesados.
9. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Adendum al Dictamen N°04-2020 Comisión de Mercado Libre, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Adendum al Dictamen N°04-2020 Comisión de Mercado Libre, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Adendum al Dictamen N°04-2020 Comisión de Mercado Libre, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Adendum al Dictamen N°04-2020 Comisión de Mercado Libre, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N°9**

**“POR TANTO**, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Realizar una actividad de inauguración y develación de las obras, con la presencia de los miembros de la comisión, el señor alcalde, presidente municipal, el proponente de la moción y los artistas, esto sujeto a las medidas por el COVID-19.

2. Realizar la actividad el 20 de agosto, como parte de las actividades por el día del artista nacional en nuestro país.
3. Que en dicha actividad se le otorgue un presente y reconocimiento a cada artista.
4. Instruir a la administración para que por medio del encargado de prensa dicha actividad sea transmitida por el Facebook live de la municipalidad de Goicochea.
5. Confeccionar un reconocimiento a los artistas que replicaron los dibujos y la entrega de una canasta de productos.
6. Elaborar una placa con la ficha técnica para cada dibujo, que contenga Nombre del Niño, año, nombre de la obra y nombre del artista que lo reprodujo, sería una placa por dibujo.
7. Sujeto a contenido presupuestario.
8. Comunicar a los interesados.
9. Se solicita la firmeza.”**ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO IV.IX.**

##### **DICTAMEN N° 01-2021 COMISIÓN DE MERCADO LIBRE**

“En reunión ordinaria celebrada el jueves 10 de junio por medio de la plataforma virtual ZOOM, con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta, William Báez Herrera, Vicepresidente, Andrea Valerio Montero, Secretaria, Luz Bonilla Madrigal, Anabelle Gómez Mora, Asesoras y Marvin Hernández Aguilar, Administrador del Mercado Libre se conoció:

**SM-201-2021**, de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por los comerciantes de venta de queso del Mercado Libre de Guadalupe, conocida en Sesión Ordinaria No. 06-2021, celebrada el 08 de febrero de 2021, artículo III. I.

##### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Compañeros y compañeras de la comisión realizaron un recorrido por los alrededores del campo ferial, sin determinar ninguna venta clandestina de queso.
2. El acompañamiento que realiza la policía municipal alrededor de la feria es constante y de acuerdo a lo establecido en sus labores diarias está el decomiso de cualquier tipo de venta de productos clandestinos o sin permisos en la vía pública.
3. Referente al cobro del puesto, según lo consultado por esta comisión, la municipalidad de momento no está cobrando a los comerciantes el día viernes e incluso según MERLI 48- 2021 se nos indica que el aumento se da una vez al año de acuerdo a la normativa vigente.
4. También de acuerdo al MERLI 48-2021, la municipalidad se encuentra en una valoración económica del cobro de puestos, analizando otros campos feriales de otros cantones para determinar un monto adecuado para los vendedores y la municipalidad y en este momento esto se encuentra en proceso.

**POR TANTO**, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Tomar nota del SM-201-2021.
2. Comunicarles a los firmantes de la nota el respectivo acuerdo.
3. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°01-2021 Comisión de Mercado Libre, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°01-2021 Comisión de Mercado Libre, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°01-2021 Comisión de Mercado Libre, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°01-2021 Comisión de Mercado Libre, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N°10**

**“POR TANTO**, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Tomar nota del SM-201-2021.
2. Comunicarles a los firmantes de la nota el respectivo acuerdo.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO IV.X**

##### **DICTAMEN N° 02-2021 COMISIÓN DE MERCADO LIBRE**

“En reunión ordinaria celebrada el jueves 10 de junio por medio de la plataforma virtual ZOOM, con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta, William Báez Herrera, Vicepresidente, Andrea Valerio Montero, Secretaria, Luz Bonilla Madrigal, Anabelle Gómez Mora, Asesoras y Marvin Hernández Aguilar, Administrador del Mercado Libre se conoció:

**SM-444-2021**, de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por Agricultores Mercado Libre de Guadalupe, eliminación de la Feria los viernes, conocida en Sesión Ordinaria No. 11-2021, artículo III. I.

**SM-445-2021**, de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por Agricultores Mercado Libre de Guadalupe, apertura de portones laterales, conocida en Sesión Ordinaria No. 11-2021, artículo III. II.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Desde hace más de un año nuestro país, así como a nivel mundial, nos encontramos liderando una gran batalla que a hoy ha cobrado la vida de muchas personas alrededor del mundo.
2. El COVID-19 vino a cambiar la forma de pensar y de llevar las actividades diarias esto por la adopción de medidas preventivas y disposiciones por el gobierno para disminuir los contagios por el virus.
3. Dentro de estas medidas que se han girado por medio del gobierno y el ministerio de salud, está el aforo de personas a parques, bares, restaurantes, ferias, transporte público entre otros
4. Que la administración Municipal tiene autonomía para tomar sus propias decisiones, tomando en cuenta siempre el bienestar de las personas que habitan el cantón; pero que ante situaciones que afectan a nivel nacional se debe acatar las disposiciones

emanadas por los supremos entes encargados de liderar y llevar adelante esta pandemia.

5. Que, en el cantón de Goicoechea, se registran actualmente 1243 casos positivos por Covid-19 y han fallecido 66 personas en total.
6. Por lo que el hecho de poder fraccionar la feria en dos días y cerrar las entradas laterales obedecen a disposiciones que deben ser ejecutadas tanto por la municipalidad y la administración del campo ferial, por un asunto de la regulación de aforos y el resguardo de las personas en su visita.
7. Que, al incumplir estas medidas, podríamos incurrir en una falta que implicaría el cierre del campo ferial por parte del Ministerio de Salud, afectando no sólo a la ciudadanía sino también a todos los agricultores y comerciantes que venden sus productos en el campo ferial.

**POR TANTO**, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Denegar ambas solicitudes de momento, esto dada la situación de COVID-19 en la que nos encontramos a nivel nacional.
2. Instruir a la administración a realizar un comunicado digital por medio del encargado de prensa, a través de la página de la municipalidad, donde se detalle todas las disposiciones que el Ministerio de Salud a emitido referente a las ferias para conocimiento y entendimiento de todos los agricultores del campo ferial.
3. También entregarles por medio del administrador de la feria, el comunicado impreso a todos los agricultores y comerciantes.
4. Comunicarles a los interesados.
5. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°02-2021 Comisión de Mercado Libre, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°02-2021 Comisión de Mercado Libre, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°02-2021 Comisión de Mercado Libre, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°02-2021 Comisión de Mercado Libre, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N°11**

**“POR TANTO**, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Denegar ambas solicitudes de momento, esto dada la situación de COVID-19 en la que nos encontramos a nivel nacional.
2. Instruir a la administración a realizar un comunicado digital por medio del encargado de prensa, a través de la página de la municipalidad, donde se detalle todas las disposiciones que el Ministerio de Salud ha emitido referente a las ferias para conocimiento y entendimiento de todos los agricultores del campo ferial.

3. También entregarles por medio del administrador de la feria, el comunicado impreso a todos los agricultores y comerciantes.
4. Comunicarles a los interesados.
5. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO IV.XI.**

#### **MODIFICACION AL DICTAMEN N° 13-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES**

“En reunión extraordinaria de la Comisión de Cultura, celebrada el día 15 de junio de 2021, en presencia de Carolina Arauz Duran, Presidenta, Carlos Calderón Zúñiga, Vicepresidente, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario y como asesores Melissa Valdivia Zúñiga, y Kevin Mora Méndez, y el señor Guillermo López Delgado, Coordinador de Movilidad Segura del Departamento Promoción y Prevención, Sub Dirección Relaciones Corporativas del INS, se acuerda:

#### **CONSIDERANDO**

- 1- En Sesión Extraordinaria N° 11-2021, celebrada el día 09 de junio de 2021, Artículo III.I, se aprobó por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 0013-2021 de la Comisión de Asuntos Culturales, mismo que en el punto 3 indica lo siguiente como se detalla a continuación:

*“Solicitar a la administración la confección de 1000 brochure que contengan información acerca de:*

- *Conocer y responder a las señales básicas de tránsito.*
- *Fomentar el uso correcto y responsable de la infraestructura, tal como puentes peatonales, ciclovías, carriles exclusivos, entre otros.*
- *Crear conciencia sobre el comportamiento adecuado como peatón y ciclista, y generar un sentido de responsabilidad como usuario tanto del transporte particular como colectivo.*
- *Lograr hacer conciencia de la importancia de utilizar las herramientas de protección en los vehículos, tales como casco, cinturón y equipo de seguridad personal al utilizar una bicicleta.*

*A su vez, solicitar a la administración autorizar a los Policías Municipales, quienes al velar por la seguridad ciudadana del Cantón, es importante que se sumen en temas de vital importancia que crean una cercanía con la ciudadanía, asimismo, los parquimetrístas para que colaboren con la distribución de los brochure durante sus recorridos en las calles, y que también sean colocados en la recepción municipal y plataforma de servicios, para que sean accesibles al público que visita la municipalidad.*

*Que de esta misma información se elaboren Flyers para publicar en el Facebook de la municipalidad.*

- 2- Que el Instituto Nacional de Seguros nos comunicó que nos facilitarán 1000 brochures con la información acerca de Seguridad Vial, por lo cual ya no será necesario invertir en la confección de los mismos por parte de la administración.

**POR TANTO:** Esta comisión solicita al Honorable Concejo Municipal:

1. Que con base a la colaboración que nos dará el Instituto Nacional de Seguros, (INS) se solicita dejar sin efecto el primer párrafo del por tanto No. 3 donde se solicitó a la administración la confección de 1000 brochure, todo lo demás queda igual.
2. Se remitió correo electrónico a la administración, a efecto de que no se incurriera en un gasto innecesario y se les expreso que se comunicaría formalmente por medio de acuerdo del Concejo Municipal.
3. Comunicar a los interesados.
4. Se solicita la firmeza."

La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo indica, es una consulta para don Mariano, don Mariano yo tengo entendido que los adendum, es para agregarle algo a un dictamen que ya fue probado, en este caso lo que quieren es derogar un Por Tanto porque van a colaborar verdad una institución, ahí aplica el adendum, o más bien aplicaría una moción, para derogar ese Por Tanto de ese acuerdo que creo que incluso está con firmeza, tengo esa duda entonces tal vez que don Mariano si me pudiera aclarar por favor.

El Asesor Legal señala, en realidad como se titule el Por Tanto, para mí no tiene tanta importancia, lo importante es que si en el anterior dictamen se dijo se pasa la administración, para que confecciones los mil brochures y ahora ya se encuentra con la colaboración del Instituto Nacional de Seguros, pues no tendría ningún sentido mantener el acuerdo que sea la administración si siempre se van a obtener mil brochure, que los dará el Instituto Nacional de Seguros, no le veo ningún problema nada más, si no les gusta el término de adendum pues cámbienlo por modificación u otro terminó que consideran para mí con modificación a ese Por Tanto se puede modificar perfectamente para no hacer incurrir a la Administración en un en un gasto o bien que le llegue a la administración y después decirle no miré no gaste ese dinero ya Instituto Nacional de Seguros dio eso.

El Presidente del Concejo Municipal señala, en verdad sí yo creo que doña Nicole tiene toda la razón, y lo que cabe ahí es una modificación y hubiera podido perfectamente hacerlo la comisión lo que hay que quitarle es adendum, y decir que se modifique y se deje sin efecto como dice el artículo tal que se quite esa palabra, adendum y diga se modifique y lo otro no es hacer incurrir a la administración, porque los recursos son de una caja única que es del Gobierno Local y eso en verdad si el Instituto de Seguro está haciendo la donación de esos brochures, entonces quiere decir que no se está en la Municipalidad no va incurrir en esa erogación qué son recursos que se pueden quedar para que de ahí en fuera la Administración lo pueda utilizar para alguna otra publicidad u algunos otros asuntos, creo yo que se puede votar diciendo esa corrección.

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran expresa, si entonces nada más que se le cambie la palabra pero precisamente el sentido del documento es ese, se había pedido que se

hicieran 1000 brochures y ahora nos los están donando, los están reglando, entonces es innecesario un gasto, entonces es sencillamente eso el enfoque del documento, entonces cambiémosle la palabra y listo, por eso pero como ya hay un acuerdo anterior entonces es para que no se gaste.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, que no se ejecute ese punto nada más de los brochure.

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Modificación al Dictamen N°013-2021 Comisión de Asuntos Culturales, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza de la Modificación del Dictamen N°013-2021 Comisión de Asuntos Culturales, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto de la Modificación del Dictamen N°013-2021 Comisión de Asuntos Culturales, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto de la Modificación del Dictamen N°013-2021 Comisión de Asuntos Culturales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N°12**

**“POR TANTO:** Esta comisión solicita al Honorable Concejo Municipal:

1. Que con base a la colaboración que nos dará el Instituto Nacional de Seguros, (INS) se solicita dejar sin efecto el primer párrafo del por tanto No. 3 donde se solicitó a la administración la confección de 1000 brochure, todo lo demás queda igual.
2. Se remitió correo electrónico a la administración, a efecto de que no se incurriera en un gasto innecesario y se les expreso que se comunicaría formalmente por medio de acuerdo del Concejo Municipal.
3. Comunicar a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO IV.XII.**

##### **DICTAMEN N° 73-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión ordinaria celebrada el 15 de junio de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Carolina Arauz Duran, y como Asesores Gustavo Brade Salazar, Manuel Vindas Duran y Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

**Oficio SM-815-2021** de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por la Dra. Luisa Rojas, conocido en Sesión Ordinaria N° 21-2021, celebrada el día 24 de mayo de 2021, Artículo III, inciso 23).

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Dra. Luisa Rojas, mediante nota solicita:

“Por medio de la presente y de la forma más cordial solicito ante Uds una autorización para hacer uso de la zona de antejardín en mi casa de habitación. Dicha autorización es necesaria para poder realizar los trámites y permisos municipales con el fin de construir una ampliación en la misma. También hago acoto de la nota que aparece en el plano catastrado que modifica al anterior en el cual no regían las regulaciones actuales. El número de dicho plano es SJ-700147-87 con fecha del 2 de octubre de 1987”.

2. La Dra. Luisa Rojas, con nota fechada el 03 de junio, indica:

La presente es para darle seguimiento al caso de doña Luisa Rojas Chinchilla, Oficio SM-815-2021; en el cual solicitamos amablemente permiso para hacer uso del antejardín en mi propiedad en San Francisco de Goicoechea. Deseamos realizar una ampliación sobre el garaje de nuestra casa de habitación, la cual se ubica completamente detrás de la línea de antejardín; sin embargo, dada la configuración de la casa existente, el espacio idóneo para colocar las escaleras de acceso a esta ampliación, y un pequeño balcón con jardinera, es en una sección del antejardín (no en su totalidad).

Dicho permiso es de suma importancia para nosotros, dado que ya conversamos con el jefe del Departamento de Ingeniería, el Sr. Ing. Mario Iván Rojas quien incluso visitó el sitio y tiene conocimiento del posicionamiento de dichas escaleras y balcón; y nos dijo que necesitábamos de esa autorización por parte de Uds. para poder tramitar los permisos de construcción. A continuación, adjuntamos toda la información pertinente al caso.

Sin más, agradecemos su tiempo y atención; quedamos a sus órdenes y pendientes a sus indicaciones ya que es de nuestro mayor interés poner este proyecto en orden”.

**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar la solicitud de la Dra. Luisa Rojas de acuerdo con el criterio 15-51 de la Procuraduría General de la República sobre la exoneración de la zona de antejardín para la construcción de gradas y balcón según lo solicitado y conversado con la Dirección de Ingeniería y Operaciones como lo indica la suscrita.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga señala, es para que agreguen un Por Tanto, que sea el N° 2, donde se indique que se le indique a la señora Luis Rojas que proceda a realizar los trámites correspondientes y los permisos para poder realizar la obra que desea, básicamente sería eso.

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación al Dictamen N°073-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°073-2021 Comisión de Obras Publicas, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°073-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°073-2021 Comisión de Obras Públicas, con el siguiente agregado “Se le**

indique a la Dra. Luis Rojas que proceda a realizar los trámites correspondientes y los permisos para poder realizar la obra”, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

#### **ACUERDO N°13**

“**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar la solicitud de la Dra. Luisa Rojas de acuerdo con el criterio 15-51 de la Procuraduría General de la República sobre la exoneración de la zona de antejardín para la construcción de gradas y balcón según lo solicitado y conversado con la Dirección de Ingeniería y Operaciones como lo indica la suscrita.
2. Se le indique a la Dra. Luis Rojas que proceda a realizar los trámites correspondientes y los permisos para poder realizar la obra
3. Se notifique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO IV. XIII.**

##### **DICTAMEN N° 74-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión ordinaria celebrada el 15 de junio de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Carolina Arauz Duran, y como Asesores Gustavo Brade Salazar, Manuel Vindas Duran y Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

**Oficio SM-823-2021** de la Secretaría Municipal que traslada correo electrónico por el licenciado Randall Acuña González, Asesor Legal, Departamento de Contratación y Coordinación interinstitucional Dirección de Asuntos Jurídicos. Ministerio de Educación Pública, conocido en Sesión Ordinaria N° 21-2021, celebrada el día 24 de mayo de 2021, Artículo III, inciso III).

#### **CONSIDERANDO QUE:**

El licenciado Randall Acuña González, Asesor Legal, Departamento de Contratación y Coordinación Interinstitucional Dirección de Asuntos Jurídicos. Ministerio de Educación Pública, mediante correo electrónico, indica:

“En atención al trámite del pretendido traspaso del bien inmueble inscrito bajo matrícula Folio Real número 1-94430-000 a nombre del IMAS, agradezco de la manera más atenta interponer sus buenos oficios a efecto de concertar una reunión entre las partes, toda vez la Dirección de Infraestructura Educativa del MEP (DIE) mediante oficio DVM-A-DIE-DM-0176-2020 de fecha 16 de noviembre de 2020 recomienda las siguientes acciones a realizar por parte del MEP sobre el particular:

1. Se recomienda técnicamente rechazar la donación del lote.
2. Realizar el trámite de comodato y así poder ejecutar legalmente los recursos Para una intervención paliativa.
3. Realizar estudios de cargas o el que sea requerido para determinar la fortaleza de los cimientos del sector sur de la cancha techada.
  1. Plantear la construcción de un centro educativo nuevo, en un nuevo terreno, sin todas las afectaciones que tiene el actual.

En virtud de lo anterior es menester contar con la anuencia del IMAS y valorar la participación de la Municipalidad sobre el presente asunto, ya que se debe considerar como una ruta a seguir sobre el presente asunto la negociación de un convenio de préstamo de inmueble entre el IMAS y el MEP que faculte a este último a realizar mejoras en las instalaciones asentadas sin que ello considere la donación del bien inmueble descrito, considerando además que la recomendación de la DIE plantea más bien la construcción de un nuevo centro educativo en un nuevo terreno. Quedamos a sus atentas órdenes”.

**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Informar al Concejo Municipal que en este momento el MEP e IMAS se encuentran en el proceso de firmar de un convenio que permita la inversión de recursos para resolver el problema de la parte trasera de la escuela.
2. La Municipalidad de Goicoechea ha contribuido de manera importante con este proyecto mediante la inscripción de los planos ante el CFIA y la mano de obra para la construcción del muro de gaviones que va solventar las necesidades del Centro Educativo.
3. Se notifique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.”

El Regidor Suplente Gustavo Brade Salazar indica, a mi me resulta sumamente extraño que el Ministerio de Educación Pública en este caso la DIE, se niegue a recibir los terrenos donde en la actualidad todavía se encuentra la Escuela Luis Demetrio Tinoco, dado que la Escuela precisamente este año va cumplir si no me equivoco 30 años de su creación y de su fundación, durante 30 años el Ministerio ha brindado recursos para la Junta de Educación, tanto para la escuela diurna como para los proyectos de alfabetización nocturnos, también si no me equivoco ha brindado recursos para la construcción de aulas, pabellones, servicios sanitarios, etc., entonces yo no entiendo, incluso hay órdenes expresas de que todos los terrenos en los cuales se encuentran centros educativos deben pasar a nombre del Ministerio de Educación, entonces si me resulta a mí muy extraño, que ahora vengan a decir que no pueden recibir los terrenos, dichosamente tenemos una Administración Municipal, muy responsable y solidaria con la comunidad de los alrededores de la Escuela Demetrio Tinoco y está asumiendo pues muchos trabajos que en verdad le deberían corresponder al DIE, pero si quería manifestar mi extrañeza, dado que 30 años después el mismo Ministerio se niega a recibir terrenos donde han estado nombrando por 30 años a personal docente, se ha matriculado miles de niños en fin, quería dejar mi criterio porque si es evidentemente extraño y agradecerle la Administración y al IMAS que si han asumido labores que son eminentemente del Ministerio de Educación Pública.

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°074-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°074-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°074-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°074-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N°14**

**“POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Informar al Concejo Municipal que en este momento el MEP e IMAS se encuentran en el proceso de firmar de un convenio que permita la inversión de recursos para resolver el problema de la parte trasera de la escuela.
2. La Municipalidad de Goicoechea ha contribuido de manera importante con este proyecto mediante la inscripción de los planos ante el CFIA y la mano de obra para la construcción del muro de gaviones que va solventar las necesidades del Centro Educativo.
3. Se notifique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO IV.XIV**

##### **DICTAMEN N° 75-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión ordinaria celebrada el 15 de junio de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Carolina Arauz Duran, y como Asesores Gustavo Brade Salazar, Manuel Vindas Duran y Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

**Oficio SM-879-2021** de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-2639-2021 suscrito por el Alcalde Municipal, conocido en Sesión Ordinaria N° 22-2021, celebrada el día 31 de mayo de 2021, Artículo III, inciso 29).

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, con oficio MG-AG-2639-2021, manifiesta:

“En seguimiento con el oficio SM 246-2021, que comunicaba acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 07-2021, celebrada el día 15 de febrero del 2021, artículo IV.I, donde se acordó trasladar al suscrito nota enviada por la señora Maribel Chavarría Cedeño.

Respecto a este documento, me permito anexar el oficio MG-AG-DGA-210-2021, recibido en esta Alcaldía el día 25 de mayo del presente año, suscrito por el Ing. Gustavo Herrera Ledezma Director de Gestión Ambiental, quien detalla las acciones que se están llevando a cabo para dar solución a esta situación, no omito manifestar que en el momento en el que tengamos avances de los trabajos ejecutados estaremos informando a este Órgano Colegiado.

Lo anterior para sus conocimientos”.

2. El Ing. Gustavo Herrera Ledezma, Director Ambiental, mediante oficio MG-AG-DGA-210-2021, expresa:

“Reciba un cordial saludo. En atención al oficio MG-AG-00997-2021, se informa lo siguiente:

1-El día 21 de abril del 2021 se realizó inspección al sitio con la Sra. Iris Vargas, Síndica de Purral. En el lugar se pudo comprobar que la situación es muy compleja, ya que vecinos inescrupulosos han botado mucha basura en el cauce y zona de protección de la quebrada. Lo anterior en el sector de la Lupita y Bajo Zamora.

2-El día 28 de abril se convocó a una reunión con los vecinos de la zona para abordar la problemática denunciada. Acordándose realizar varias campañas de limpieza comunales, con el objetivo de ir sacando la basura del guindo y de la quebrada.

En la reunión participaron más de 94 vecinos, funcionarios del IMAS y mi persona (ver foto adjunta).

Las autoridades presentes fuimos muy enfáticos, manifestando que en caso de que estas infracciones al ambiente se sigan presentando, nos veremos obligados a adoptar fuertes medidas.

La comunidad se comprometió en ayudar a limpiar y a que no se den más deposiciones de residuos ilegales en estas áreas.

3-Atendiendo esta denuncia se informa que para el día 20 de mayo, se coordinó y realizó la primera limpieza comunal en el asentamiento Redención, recogándose 2 vagonetas de residuos. Lo anterior con el valioso apoyo de la comunidad y de la Síndica Vargas, así como del personal y maquinaria municipal.

Se estima que, con el apoyo de los vecinos, se realizarán al menos 5 campañas más de limpieza en este sector. Todo lo anterior con el apoyo de la Sra. Vargas y de los vecinos colindantes con esta problemática de acumulación de basura.

Los barrios a intervenir serán: el Bajo Zamora, la Lupita, la Escuela Tinoco, entre otros. La próxima jornada se realizará el martes de la próxima semana.

Oportunamente le estaré informando sobre los avances en relación a estas tareas de limpieza”.

**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota del Oficio MG-AG-2639-2021 suscrito por el Alcalde Municipal relacionado al caso de limpieza del cauce del río Purral de la Comunidad de La Lupita, Bajo Zamora y Escuela Luis Demetrio Tinoco.
2. Se queda a la espera del informe indicado por la alcaldía Municipal.
3. Se notifique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación al Dictamen N°075-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°075-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°075-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°075-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N°15**

“**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota del Oficio MG-AG-2639-2021 suscrito por el Alcalde Municipal relacionado al caso de limpieza del cauce del río Purral de la Comunidad de La Lupita, Bajo Zamora y Escuela Luis Demetrio Tinoco.
2. Se queda a la espera del informe indicado por la alcaldía Municipal.
3. Se notifique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**ARTICULO IV. XV**

**DICTAMEN N° 76-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión ordinaria celebrada el 15 de junio de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Carolina Arauz Duran, y como Asesores Gustavo Brade Salazar, Manuel Vindas Duran y Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

**Oficio SM-860-2021** de la Secretaría Municipal que traslada correo persona denunciante, conocido en Sesión Ordinaria N° 22-2021, celebrada el día 31 de mayo de 2021, Artículo III, inciso 4).

**Oficio SM-861-2021** de la Secretaría Municipal que traslada correo persona denunciante, conocido en Sesión Ordinaria N° 22-2021, celebrada el día 31 de mayo de 2021, Artículo III, inciso 5).

**Oficio SM-869-2021** de la Secretaría Municipal que traslada correo persona denunciante, conocido en Sesión Ordinaria N° 22-2021, celebrada el día 31 de mayo de 2021, Artículo III, inciso 14).

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Persona denunciante mediante correo electrónico, manifiesta:

“ESTIMADOS MIEMBROS CONCEJO MUNICIPAL. SALUDOS CORDIALMENTE. Por este se realiza solicitud ante dicho Concejo según Ley 7600 de la construcción de una rampa peatonal al final de la alameda N, ubicada en Purral arriba, detrás del Cen cinaí, actualmente dicho paso peatonal por la zona se encuentra deshabilitado por motivo que hay un desnivel del terreno lo que imposibilita que los vecinos puedan utilizar dicho acceso, cabe mencionar que este paso peatonal es de gran importancia para la comunidad ya que evita que las personas tengan que dar la vuelta completa al Cencinaí, lo que es más de una cuadra, para llegar a la entrada de dicho Centro o para comunicarse con las comunidades vecinas, por lo que el mismo paso resulta de gran relevancia, ya que acorta el trayecto a realizar de los peatones en general, especialmente de personas adultas mayores que reciben ayuda del estado por parte de Conapam y éstas personas que viven en la zona de arriba a la alameda N tienen que cargar sus diarios de alimentación proporcionados por dicha institución en ese trayecto, el cual se hace más largo como se indicó debido a el paso peatonal de la alameda N se encuentra sin

poder utilizarse por el motivo anteriormente mencionado. Ya se realizó la respectiva solicitud desde el año anterior a la Dirección de Ingeniería misma que indicó que realizaría el proyecto pero que no se había incluido en el presupuesto de este año y que estudiaría la posibilidad de incluirlo en el presupuesto del año siguiente. Por lo que se solicita respetuosamente a al Concejo su colaboración para que dicha Dirección incluya a este proyecto solicitado en su presupuestación ya sea de este año o del siguiente, para que los habitantes puedan tener acceso a este paso que como se indico es muy indispensable para todos en la comunidad. Se agradece de antemano la colaboración brindada a este asunto. Es todo. Muchas gracias”.

**2. Persona denunciante mediante correo electrónico, expresa:**

“Estimados MIEMBROS CONCEJO MUNICIPAL. SALUDOS CORDIALES. Por este medio se informa al Concejo sobre un asunto que se publicó en redes sociales referente al cierre de la alameda N en Purral arriba, en donde los vecinos de dicha alameda publicaron que dicha Municipalidad va a proceder a realizar cierres de la misma forma en todas las demás alamedas del distrito de Purral y del Cantón, lo que ha generado incertidumbre y una mala imagen del Municipio. Ya se solicitó formalmente por medio de la Contraloría una respuesta pública a la Dirección de Ingeniería para desmentir esa información falsa para tranquilidad de todos los habitantes. Se menciona que en esa misma red social, varias personas indican que en la alameda N se podría implementar una aguja que regule el tránsito vehicular, a lo que en ese sentido y para seguir garantizando el libre tránsito de peatones en la zona se menciona las siguientes Leyes al respecto. LEY 8892 REGULACIÓN DE MECANISMOS DE VIGILANCIA DEL ACCESO A BARRIOS RESIDENCIALES. Dentro de la cual se menciona que para la instalación de los mecanismos de regulación del acceso señalados en la presente ley ÚNICAMENTE PROCEDERÁ: a) En urbanizaciones de circuito cerrado, ósea que NO estén conectadas a más localidades o urbanizaciones. (SE MENCIONA QUE LA ALAMEDA N conecta con otras urbanizaciones y tiene DOS SALIDAS (actualmente la salida del final de la alameda en ese paso peatonal se encuentra deshabilitado por motivos desnivel del terreno pero ya se realizó la solicitud formal al Departamento de Ingeniería para su habilitación por medio del proyecto de rampa peatonal según la Ley 7600). Según la Ley 8892 los requisitos para la colocación de agujas serían: 1) Siempre que sean en calles sin salida. 2) Que exista copia del precontrato de la existencia de la contratación real y eventual de un servicio de seguridad privada. 3) Construcción de una caseta. Dado lo anterior se menciona a este CONCEJO que la posibilidad de implementar una aguja en la alameda N no tendría cabida Legal según requerimientos necesarios. Y sobre este mismo tema dicho Municipio no puede permitir servidumbre de paso ni permitir el tránsito vehicular sobre está alameda ya que estaría contraviniendo las siguientes leyes al respecto: SENTENCIA TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N 351-2005. Los bienes de dominio público no pueden de ninguna manera ser cedidos, arrendados, gravados, transformados ni utilizados para un fin distinto al que fueron sometidos, ni aun cuando se trate de un uso público, ni ejercer sobre ellos ningún derecho de carácter privado. ARTICULO 05 LEY DE CONSTRUCCIONES. SEÑALA: Las vías públicas son inalienables, e imprescriptibles por lo tanto sobre ellas no podrá constituirse sobre ellas

hipoteca, embargo, usufructo NI SERVIDUMBRE DE PASO en beneficio de una persona determinada. Se menciona que ya en la misma hubo un portón el cual ya fue retirado por el Municipio precisamente por impedir el libre tránsito peatonal a la alameda. En otro punto expuesto por los habitantes de dicha alameda a un medio de comunicación del canal 8, donde se referían a la condición médica de uno de los propietarios de una de las viviendas dentro de la alameda mismos que indicaron que necesitaban tener su vehículo cerca por esa condición se menciona lo siguiente: Ninguna condición médica está por encima de las Leyes de la República, sino el Municipio tendría que permitir que todas las personas aparquen sus vehículos frente a sus viviendas por una condición de salud. Por la alameda N pueden ingresar camillas y sillas de ruedas en caso de emergencia. Expuesto lo anterior y bajo el amparo legal de las Leyes establecidas se solicita respetuosamente a este Concejo mantener el cierre al tránsito vehicular que se ha realizado, mismo que ha logrado mantener el uso peatonal que por ley fue dado a las alamedas. Es todo. Muchas gracias”.

**3. Persona denunciante mediante correo electrónico, indica:**

“ESTIMADOS MIEMBROS CONCEJO MUNICIPAL. SALUDOS FRATERNALES. Por este medio se realiza consulta a dicho Concejo sobre porque la Dirección Ambiental no ha implementado el Proyecto de Reforestación en la alameda N, mismo que fue solicitado por el Departamento de Ingeniería y la Alcaldía para el rescate de la alameda desde enero del presente año. Sobre este tema la Dirección ambiental informó que como requisito para llevar a cabo este tipo de proyectos necesitaban tener un representante de la comunidad que le acompañara a la alameda para discutir sobre el proyecto, al respecto se expone lo siguiente: Debido al problema ya de conocimiento de dicho Concejo sobre la utilización de la zona verde como estacionamiento por parte de un vecino de la misma, y al cierre que dicho Municipio debió realizar para mantener el uso peatonal dado por ley a la alameda, estas personas han realizado una campaña de intimidación contra muchos vecinos por ese tema, por lo que por seguridad de los mismos ninguno puede hacer acto presencial en la misma para discutir sobre el proyecto con el señor Gustavo Herrera. Al mismo se le indico que se podía colaborar con la elaboración de croquis sobre lo que pueden aportar por los vecinos para la realización del proyecto. Se solicita respetuosamente al Concejo dado lo expuesto anteriormente su colaboración ante la Dirección Ambiental para que se pueda llevar a cabo dicho proyecto para beneficio del uso común de toda la comunidad y no que se siga utilizando con fines privados como por muchos años estuvo siendo utilizada la misma. Cabe mencionar que dicho proyecto es de gran importancia ya que con el mismo se ocuparía la zona verde que estas personas utilizaban de parqueo y ya no podría ser utilizada por los mismos para ese uso privado y se terminarían las disputas de estas personas por un terreno que no quieren entender que es de uso exclusivo de tránsito peatonal. Se agradece de antemano la colaboración brindada para que se pueda llevar a cabo dicho proyecto. Muchas gracias”.

**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota de los oficios SM-860-2021, SM-861-2021, SM-869-2021 en virtud de que la administración municipal procedió a resolver la denuncia inicial sobre el

acceso, lo que corresponde a solicitudes de proyectos se traslade a la administración municipal para que resuelve de acuerdo a contenido presupuestario.

2. Se notifique al Concejo de Distrito de Purral.
3. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación al Dictamen N°076-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°076-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°076-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°076-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N°16**

“**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota de los oficios SM-860-2021, SM-861-2021, SM-869-2021 en virtud de que la administración municipal procedió a resolver la denuncia inicial sobre el acceso, lo que corresponde a solicitudes de proyectos se traslade a la administración municipal para que resuelve de acuerdo a contenido presupuestario.
2. Se notifique al Concejo de Distrito de Purral.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO IV.XVI**

##### **DICTAMEN N° 77-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión ordinaria celebrada el 15 de junio de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Carolina Arauz Duran, y como Asesores Gustavo Brade Salazar, Manuel Vindas Duran y Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

**Oficio SM-770-2021** de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por el señor Claudio Mora Valerio, conocido en Sesión Ordinaria N° 20-2021, celebrada el día 17 de mayo de 2021, Artículo III, inciso 8).

**Oficio SM-816-2021** de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por el señor Claudio Mora Valerio, conocido en Sesión Ordinaria N° 21-2021, celebrada el día 24 de mayo de 2021, Artículo III, inciso 24).

**Oficio SM-863-2021** de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por el señor Claudio Mora Valerio, conocido en Sesión Ordinaria N° 22-2021, celebrada el día 31 de mayo de 2021, Artículo III, inciso 7).

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El señor Claudio Mora Valerio, mediante nota fechada el 10 de mayo de 2021, manifiesta:

“Sirva la presente para saludarlos y recurrir a sus buenos oficios con el fin de que se proceda de forma inmediata sé que queriendo lo puede hacer a desalojar postes de luz particulares y medidores que se han venido introduciendo de forma irregular dentro de mi derecho de servidumbre de paso el cual fue inscrito en el Registro Nacional a favor de mi propiedad desde 1966 siendo la única salida y entrada de mi propiedad la cual un puente el cual se ha sustituido en varias ocasiones en años pasados producto de deterioros hasta el presente con pistas de difícil acceso para ingresar a mi propiedad. Con el fin de que conozcan mi situación les informo que en el año 2001 se nos quiso perjudicar dejándonos sin salida ni entrada por parte de los hijos del señor Bernardo Solano Gutiérrez ya fallecido los cuales son Francisco Solano Solano Teresa Solano Solano y Berny Solano Solano los cuales con apoyo de Testigos como el señor German Gutiérrez Navarro y su Familia pretendieron dejarnos sin salida y entrada eliminándonos nuestra servidumbre de paso e instalado cercas y postes en la servidumbre que empieza donde empieza el terreno de los solano de sur a norte al costado oeste de la urbanización de vista de mar para ir eliminando los tres metros exactos de ancho para adentro de servidumbre de paso a que tenemos derecho de acuerdo a las escrituras de nuestro terreno y de ellos. Nos demandaron y según resolución del Juzgado civil de menor cuantía del segundo circuito judicial de San José (se los adjunto) se les ordeno a dichas familias respetarnos los tres metros exactos de ancho a que tenemos derecho desde donde empieza el portón actual al costado oeste de los Solano Solano a los cuales se les obligo a eliminar cualquier obstáculo dentro de los tres metros exactos de ancho ya darle mantenimiento en su totalidad situación que no están respetando por lo que en ocasiones he tenido que hacerlo yo ya que somos los únicos que vivimos para adentro. Además les informo que estas familias aprovechándose que la Municipalidad de Goicoechea no se ha dado cuenta que han venido construyendo viviendas y agregados de forma irregular sin las permisos correspondientes me están introduciendo nuevamente postes particulares esta vez de luz y medidores de la luz dentro de los tres metros exactos de ancho por lo que ya varios vehículos 4x4 se le ha despedazado los espejos retrovisores y antenas y producto de la introducción de postes particulares y medidores irregulares para brindarles servicios eléctricos de forma irregular a los señores solano solano y familia de German Gutiérrez Navarro ojo las cuales tienen suficiente terreno dentro de sus propiedades como para ahora querer venir a ponernos postes particulares y medidores con cajas irregulares dentro de los tres metros exactos de ancho a que tenemos derecho producto lamentablemente de la poca vigilancia de la Municipalidad de Goicoechea que ha hecho que el lugar se vaya convirtiendo en verdaderas cuarterías con garajes hechos de forma irregular como el del señor Francisco Solano Solano no guardando la distancia que debe haber donde hoy una servidumbre de paso de tres metros exactos de ancho y medidores con cajas de Brekes. Debo señalar que otros familiares del señor German Gutiérrez Navarro Introducen la electricidad de sur a

norte para lo que tienen postes pero él y su familia han apoyado muy fácil venir a metérsenos a nuestra servidumbre de paso ya juzgada de forma irregular y lo saben producto de la poca vigilancia de la Municipalidad de Goicoechea que le permite hacer lo que sea.

No omito informarles para que se enteren que algunos de los familiares de estas familias en el pasado laboraron para esta municipalidad manteniendo algunos contactos por lo que aprovechándose de tal situación en este sector se hace lo que se da la gana sin respetar las leyes urbanísticas por parte de estas familias por lo que espero excusas de parte de estas familias para no dejar hacer nada y ver como ustedes no hagan ni investiguen nada presumiendo que todo camina bien cuando se ve que no es así. Ya se han agotado los debidos procesos de diálogo y se tiraron 1 una bola y la culpa de unos a otros y nadie hace nada por lo que procede es que esta municipalidad extraiga los postes particulares de luz y medidores con cajas brekes que se han introducido irregularmente y están en estos momentos introduciendo nuevos sin mi permiso y los permisos Municipales los cuales no se pueden dar sin mi consentimiento como única entrada y salida a mi propiedad en esta servidumbre que es de solamente de tres metros exactos de ancho. Por lo ampliamente explicado Puntualmente solicito a la municipalidad de Goicoechea que se proceda a eliminar de forma inmediata como lo ha hecho en otros sectores del cantón los postes particulares de luz y medidores particulares de luz con sus cajas brekes que están dentro de los tres metros exactos de ancho a que tengo derecho los cuales se han venido y vienen hoy introduciendo de forma irregular sin mi permiso la cual es mi única entrada y salida ni contar con los permisos municipales correspondientes. También solicito como segundo punto, puntualmente se revise inmediatamente las construcciones de viviendas y garajes que se han venido construyendo con sus agregados en los terrenos de los solano Solano y familia del señor German Gutiérrez Navarro los cuales están perjudicando constantemente mi servidumbre de diversas formas necesito que esta municipalidad me muestre sin excusas fechas y números de boletas con que se les dio tales permisos aunque sé que no los tienen y de no tenerlos a derecho quiero saber que MULTA o sanción se les va a girarles al respecto he sido auditor en el sector privado y público por lo que espero lo mejor de ustedes has ahora he sido paciente han sido demasiados los abusos a que hemos sido sometidos por parte de estas familias al no haber vigilancia de la Municipalidad de Goicoechea. Como tercer punto y no menos importante puntualmente no cabe que esta Municipalidad de Goicoechea como gobierno local del cantón alegue que este asunto no es de su incumbencia cuando esta para dar permisos y recaudar impuestos y por falta de vigilancia se están haciendo hoy obras aquí sin los permisos actualmente correspondiente alegando posiblemente que es un asunto de carácter privado cuando no lo es para quitarse la responsabilidad de vigilar estos sectores de vista de mar como ha estado sucediendo “entonces solo la gente que quiera paga impuestos porque la Municipalidad no querría resolver nada perdonen pero trabaje en el sector público y conozco de lo que son capaces algunos funcionarios públicos en con tal de no caminar y

moverse de sus sillas para no hacer nada solo por el que le hable bonito y no sea sincera como lo estoy siendo yo. Puntualmente espero soluciones inmediatas no muchas más palabras y quites de responsabilidades los espero.

**2.** El señor Claudio Mora Valerio, con nota fechada el 20 de mayo de 2021, expresa:

“Sirva la presente para saludarlos y informarles los principales puntos a considerar para solucionarnos el inconveniente que nos produce la instalación de postes particulares con medidores que no nos pertenecen dentro de los 3 metros exactos a que tenemos derecho y al instalarse estos de forma ilegal teniendo sus dueños suficiente terrenos dentro de sus propiedades como para tenerlos dentro de las mismas. 1) Producto de estos postes y medidores metidos se nos han despedazado los espejos retrovisores y antenas de vehículos que han venido a dejarnos materiales de construcción hay otros que ni siquiera han intentado ingresar al estar estrechándose los tres metros de ancho. 2. Se sabe que por norma general los postes con medidores se ubican a la par de las cosas de las que se le da el servicio la CNFL porque tendrían que soportar los mora dentro de la escasa servidumbre de 3 mts de ancho tales postes y medidores que no nos pertenecen. Los cables eléctricos y telefónicos si tienen permiso de paso siempre por encima y cuando no obstaculicen el paso según las escrituras.

3) cuando se estableció la servidumbre en 1978 fue para brindarle soporte a la propiedad al norte de los hoy mora y poderla vender en su momento al señor Abelardo mejorándole las condiciones de salida no dice que debamos soportar postes y medidores de personas que si tienen suficiente terreno entro de sus terrenos y casas como para que vengan ahora a trasladar estos postes y medidores obstruyéndonos los tres metros con los respectivos problemas que esta situación nos ha provocado como los mencionamos anteriormente. 4) Principal punto ¿Viven? La Familia del señor German Navarro Gutiérrez para adentro al norte de donde empiezan los terrenos de los Solano Solano de sur a norte anteriormente tuvieron sus medidores cerca de sus casas en sus terrenos como corresponde porque ahora pretenden trasladarlos a un lugar más lejano de sus terrenos y casas de donde le hacían lectura antes los funcionarios de la CNFL hacia como la familia Solano Solano. 5 La familia Mora Valerio si posee tal derecho al estar enclavado con solo 3 mts de ancho de terreno para llegar a la conexión más cercano desde sus casas y sin suficiente terreno al oeste este de la servidumbre como su los tienen los Solano Solano y Familiares de German Gutiérrez Navarro quienes por años se le ha brindado servicio la CNFL de sur a norte hasta sus casas ahora pretenden trasladarla y obstruirnos los tres metros de ancho si los solano solano quieren darles ese derecho que se lo den dentro de sus terrenos no dentro de la servidumbre de 3 mts de ancho sin obstaculizarnos el paso con cables eléctricos y telefónicos demasiado bajos”.

**3.** El señor Claudio Mora Valerio, mediante nota fechada 24 de mayo de 2021, indica:

“Sirvo la presente para saludarlos y solicitarles que se destime mi denuncia y se retire mi pedido de quitar los Medidores que estaban dentro de mi servidumbre de paso ya que el día viernes 21 de mayo del 2021 o las 8: 30 am se presentó cuadrilla de la C.N.E.L a solicitud del señor Ángel Francisco. Solano Solano y otros a retirar y trasladar los medidores que estaban totalmente metidos como se aprecia en los fotos que les aporte dentro de mi servidumbre que me permitían el libre disfrute de los tres metros de ancho que me corresponde al tener que esquivarlos por lo que solicito se desestime la inspección respecto a esta situación ya que siento que el problema fue resuelto en parte por el momento quedando por mejorar la altura que se le está dando al tendido electrónico como para que entre un camión alto dentro de mi servidumbre de paso situación que espero se resuelva pronto sé que ustedes han tenido este caso en estudio por eso han tardado en revisar todo”.

**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota de los oficios SM-770-2021, SM-816-2021 ya que en el oficio SM-863-2021 el suscrito indica que se archiven las respectivas denuncias ya que las mismas fueron resueltas.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación al Dictamen N°077-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°077-2021 Comisión de Obras Publicas, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°077-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°077-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N°17**

“**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se toma nota de los oficios SM-770-2021, SM-816-2021 ya que en el oficio SM-863-2021 el suscrito indica que se archiven las respectivas denuncias ya que las mismas fueron resueltas.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO IV. XVII**

#### **DICTAMEN N° 78-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión ordinaria celebrada el 15 de junio de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Carolina Arauz Duran, y como Asesores Gustavo Brade Salazar, Manuel Vindas Duran y Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

**Oficio SM-694-2021** de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por el señor Gerardo Lanza Calderón, conocido en Sesión Ordinaria N° 18-2021, celebrada el día 04 de mayo de 2021, Artículo III, inciso 6).

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El señor Gerardo Lanza Calderón, mediante nota fechada el 22 de abril de 2021, solicita:

“Por medio de la presente yo Gerardo Lanza Calderón portado de la cedula 1 1101 0550 me dirijo a este Concejo con el debido respeto para solicitar la exoneración del retiro posterior del proyecto que detallo a continuación; el proyecto está ubicado en San José Goicoechea del Guadalupano 100 metros Este y 25 Norte, contiguo al Bar las Espuelas, se procederá a la demolición de la estructura y se construirá una plaza comercial de dos niveles que consta de cinco locales comerciales en el nivel 1 y cuatro apartamentos en el nivel 2 al solicitar el uso de suelos me indican que debemos dejar 2 mts en cada lateral y 3 mts de retiro posterior por lo que se me reduce mucho el área de construcción al ser un lote esquinero y me afecta de manera considerable el diseño del proyecto, adjunto el uso del suelos y plano catastro del Lote”.

2. El artículo 20 del Plan Regulador del Cantón de Goicoechea, dice:

“ARTÍCULO 20: ZONA RESIDENCIAL CENTRAL (ZR-C)

Esta zona se ubica en el área central de Guadalupe. Son barrios residenciales que han quedado embolsados o rodeados de actividad comercial y de vías de tránsito intenso. Son : Magnolia, Yorusti, Santa Eduvigis, Jardín, Moreno Cañas, San Antonio, Santa Cecilia y Napoleón Quesada. Se identifican en el plano de zonificación bajo las siglas RC.

- 1.- Propósito:

El propósito de esta zona es el permitir continuar el uso de barrios residenciales al interior de la ciudad y respetar y defender su condición de tales, frente a la invasión de usos de comercio central u otros que perturben el carácter tranquilo e íntimo de estos barrios.

- 2.- Usos Permitidos:

- Vivienda unifamiliar en una o dos plantas.
- Vivienda multifamiliar o apartamentos.
- Servicios conexos a la vivienda.

- 3.- Requisitos:

- Área verde (mínimo).....10 %.
- Tamaño mínimo del lote.....120 m.
- Frente mínimo del lote.....6 m.
- Cobertura máxima.....80 %
- Área de piso máxima.....Dos veces la cobertura.
- El retiro frontal o alineamiento está indicados en la tabla P.T. Perfiles Transversales, calle por calle.
- Retiro posterior mínimo.....3.5 m o equivalente

- Verjas.....Todos los tipos
  - Tapias.....Ornamentales
  - Altura máxima.....Dos pisos
- 4.- Usos Condicionales:
- Facilidades Comunes
  - Otros usos citados en el ARTÍCULO 7.1 (excepto los permitidos y los prohibidos) que respeten el propósito de la zona.
- 5.- Usos Prohibidos:
- Discotheques.
  - Salón de baile.
  - Industria.
  - Juegos de video.
  - Cantinas y bares (incluye salones familiares).
  - Almacenes distribuidores.
  - Talleres.

**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se notifique a señor Gerardo Lanza Calderón que se procede a rechazar su solicitud ya que se incumple con el artículo 20 del Plan Regulador del Cantón de Goicoechea referente al requisito exigido para el retiro posterior.
2. Informar a los señores Gerardo Lanza Calderón que, en caso de no estar conforme, tiene derecho a realizar la apelación correspondiente.
3. Se notifique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación al Dictamen N°078-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°078-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°078-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°078-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N°18**

“**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se notifique a señor Gerardo Lanza Calderón que se procede a rechazar su solicitud ya que se incumple con el artículo 20 del Plan Regulador del Cantón de Goicoechea referente al requisito exigido para el retiro posterior.
2. Informar a los señores Gerardo Lanza Calderón que, en caso de no estar conforme, tiene derecho a realizar la apelación correspondiente.

3. Se notifique a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO IV.XVIII.**

#### **DICTAMEN N° 79-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión ordinaria celebrada el 15 de junio de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Carolina Arauz Duran, y como Asesores Gustavo Brade Salazar, Manuel Vindas Duran y Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

**Oficio SM-743-2021** de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por la señora Patricia Chavarría Lizano, conocido en Sesión Ordinaria N° 19-2021, celebrada el día 10 de mayo de 2021, Artículo III, inciso 1).

#### **CONSIDERANDO QUE:**

La señora Patricia Chavarría Lizano mediante nota fechada 30 de abril del 2021, solicita:

“Nos vemos en la necesidad de solicitarles a ustedes como Concejo Municipal que representan al Cantón de Goicoechea una Exoneración de Antejardín, en donde la propietaria es la Sra. Patricia Chavarría Lizano con número de cedula 1-0656-0704 y el lote se encuentra ubicado en Mata de Plátano Goicoechea, Condominio Villa Alta en la Finca Filial 77533-F-000 con su respectivo Plano de Catastro SJ 1537889-2011. Archivo 0017-2021.

Los motivos son principalmente físicos y topográficos en la parte frontal del lote, este tiene unos 3.00 metros de altura, esta es altura de la línea de rasante, prácticamente sobre la línea de propiedad (Anexo plano con curvas de Nivel realizado por el Ingeniero Topógrafo Christian Stanley Chacón Barquero IT-16025 y fotografías del Contexto, tomadas por el Arq. Alejandro Carvajal Alpírez A-15461), es la limitante principal que nos ocupa en este proyecto.

El proyecto en cuestión tiene como prioridad construir un parqueo en el frente del Lote, por lo tanto, la idea es movilizar la menor cantidad de tierra posible, es por esta razón que debemos construir estos parqueos lo más cerca posible de la acera peatonal existente”.

**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Notificarle a Patricia Chavarría Lizano que tramite ante la Dirección de Ingeniería los Trámites correspondientes regulares para el proceso de construcción que desea realizar, en caso de ser necesario tramite una solicitud al Concejo Municipal referente a la exoneración del Antejardín.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación al Dictamen N°079-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°079-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°079-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°079-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N°19**

“**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Notificarle a Patricia Chavarría Lizano que tramite ante la Dirección de Ingeniería los Trámites correspondientes regulares para el proceso de construcción que desea realizar, en caso de ser necesario tramite una solicitud al Concejo Municipal referente a la exoneración del Antejardín.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”**ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**ARTICULO IV. XIX.**

**DICTAMEN N° 80-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión ordinaria celebrada el 15 de junio de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Carolina Arauz Duran, y como Asesores Gustavo Brade Salazar, Manuel Vindas Duran y Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

**Oficio SM-615-2021** de la Secretaría Municipal que traslada oficio CCDRG-JD-40-4-21 suscrito por la señora Hazel Martínez Meneses, Presidenta Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, conocido en Sesión Ordinaria N° 16-2021, celebrada el día 19 de abril de 2021, Artículo III, inciso 4).

**CONSIDERANDO QUE:**

La señora Hazel Martínez Meneses, Presidenta Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, mediante oficio CCDRG-JD-40-4-21, manifiesta:

“Reciban un cordial saludo. El gimnasio municipal, hace dos años fue cambiado el piso en su totalidad, pero tiene graves problemas en el techo, múltiples goteras, laminas errumbadas, solicitamos una evaluación del mismo y nos indica que se debe hacer el cambio total del techo. El mismo no se le ha hecho ninguna mejora desde su construcción hace más de 30 años.

El Comité Cantonal, dentro de su presupuesto, le es materialmente imposible poder realizar esa obra, por lo que solicita la colaboración de la municipalidad de efectuar la misma, dada la urgencia del deterioro del techo.

Agradeciendo de antemano, su colaboración, al efecto”.

**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Solicitar a la administración Municipal que brinde un informe técnico de cuál es el costo de la obra solicitada y posterior informe a este Concejo Municipal para evaluar la viabilidad de acuerdo a contenido presupuestario.
2. Se notifique al Comité Cantonal de Deportes y Recreación.
3. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación al Dictamen N°080-2021 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°080-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°080-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°080-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

#### **ACUERDO N° 20**

“**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Solicitar a la administración Municipal que brinde un informe técnico de cuál es el costo de la obra solicitada y posterior informe a este Concejo Municipal para evaluar la viabilidad de acuerdo a contenido presupuestario.
2. Se notifique al Comité Cantonal de Deportes y Recreación.
3. Se solicita la firmeza.”**ACUERDO EN FIRME.COMUNIQUESE.**

#### **ARTICULO V**

##### **ALTERACION ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02979-2021**

“Anexo oficio MG-AG-DAD-PROV- 315-2021, recibido en esta Alcaldía el día 17 de junio de 2021, suscrito por el Lic. Andrés Arguedas Vindas, jefe del Departamento de Proveeduría, donde remite expediente de la Licitación Abreviada 2021-LA-000001-01, titulada “**MEJORAS DE POLIDEPORTIVO DE SAN FRANCISCO: RECONSTRUCCION DE LA CANCHA PEQUEÑA**”, con un presupuesto de ¢35.000.000.00, registrado en el código presupuestario 503-06-35-05-02-99.

Dado lo anterior según criterio técnico realizado por el Ingeniero Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, según oficio MG-AG-DI-1974-2021, donde se recomienda la adjudicación a la empresa SIV CONSTRUCTORA MBU S.A., por un monto de ¢31.500.000.00, según detalla.

Lo anterior para su valoración y aprobación, no omito manifestar que el plazo para adjudicar vence el día 30 de junio de 2021.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión del oficio MG-AG-02979-2021 suscrito por el Alcalde Municipal, la cual por mayoría de votos se aprueba.**

**VOTOS EN CONTRA DE LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION**

**REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ**

**REG. PROP. CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el oficio MG-AG-02979-2021 suscrito por el Alcalde Municipal, el cual por mayoría de votos se aprueba.**

**VOTOS EN CONTRA DEL OFICIO MG-AG-2979-2021**

**REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ**

**REG. PROP. CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del oficio MG-AG-02979-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N°21**

“Adjudicar la Licitación Abreviada 2021LA-000001-01-01, titulada **“MEJORAS DE POLIDEPORTIVO DE SAN FRANCISCO: RECONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA PEQUEÑA”**, a la empresa SIV CONSTRUCTORA MBU S.A. cédula jurídica 3101709060, por un monto de ¢31.500.000.00, conforme criterio técnico realizado por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, registrado en el código presupuestario 503-06-35-05-02-99.

Siendo el plazo para adjudicar el 30 de junio de 2021” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

**VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL OFICIO MG-AG-02979-2021**

**REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ**

**REG. PROP. CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA**

El Presidente del Concejo Municipal indica, me imagino que doña Lilliam va querer la palabra para hacer alguna aclaración, el por qué no lo voto.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez señala, si señor gracias, no lo voto porque no conozco el documento, esas son las cosas que siempre no me cansaré de indicar, el derecho que yo tengo como Regidora de conocer los documentos antes de conocerlos, verdad, votar a ciegas me parece de mi parte es absolutamente irresponsable entonces por eso no lo puedo votar, porque no tengo correo con ese documento, dice que llegó el 17 y acabo de verificar por si era que no lo había visto los correos del 17 a esta fecha de Secretaria y no lo tengo.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga expresa, si en la misma línea yo ahorita vi que pusieron en el chat del Concejo que estaba en el punto 9 de la documentación que nos enviaron, sin embargo veo que el vencimiento digamos no es que sea mañana ni demás ni que sea tan urgente, entonces efectivamente, no leí todo el documento y no lo voy a votar sin conocerlo a fondo, a mí me parece y con mucho respeto lo digo si este tipo de cosas se van a dispensar de trámite, ojalá y sería oportuno que se avise con tiempo para que nosotros podamos leer porque por lo general cuando vienen las cosas en el PM, es para ser trasladados a una comisión y a partir de ahí pues hay una facilidad más grande para poder estudiar los documentos, no así está sucediendo con este caso que estoy completamente seguro que es súper necesario para la comunidad de San Francisco pero no lo puedo votar sin conocerlo como debe ser.

El Presidente del Concejo Municipal indica, este se envió desde el viernes antes de la 1:00 pm, a todos los señores Regidores y creo que se le había puesto una coletilla que queríamos dispensarlo de trámite, pero en fin aquí estoy corroborando con la señora Secretaria y efectivamente doña Lilliam eso se mandó desde el viernes, en el punto 9 como bien o aportaba don Carlos Calderón, está en el PM.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez manifiesta, exactamente está en el PM, no está como un documento que nos mandaron conociendo que nos dijeron que se iba a dispensar de trámite para que nosotros nos diéramos la tarea de buscarlo y el PM se supone que son cosas que se trasladan a comisiones, usted mismo lo dice cuando introduce el PM, pero eso es una cosa verdad, y otra cosa es que un documento como ese que es un documento muy grande siempre salga con dispensa de trámite, yo no me cansaré de repetir lo delicado que es el tema de Contratación Administrativa y aquí nosotros tenemos historias y estamos viviendo una historia en este país por temas de Contratación Administrativa, vemos que es sumamente delicado y yo no puedo votar algo si no conozco el documento y no es la forma de pasarlo en el PM y después alterar el orden, nos hubieran dicho abiertamente, nos lo mandan como en otras ocasiones y entonces uno saca el tiempo para revisar el documento completo, pero se supone que iba hacer trasladado.

El Presidente del Concejo Municipal señala, bueno yo me siento muy contento, porque creo que este, está oportunidad de desarrollo para el distrito de San Francisco y el esfuerzo que hace el municipio para que esas obras se den creo que son importantes y ojalá que ese trámite y esos procedimientos empiecen a la mayor brevedad posible y que se hagan las obras, muchísimas gracias y gracias por la votación.

#### **ARTICULO VI**

#### **CONTROL POLÍTICO**

La Regidora Suplente Melissa Valdivia Zúñiga expresa, nada más quería hacerle una consulta al señor Alcalde, no sé si tal vez él tenga conocimiento, desde hace algunos meses en el Parque Santiago Jara, hay como unas vallas o unas barandas que han estado ahí como cerrando el acceso para que las personas evidentemente no entren, por toda la situación del Covid y demás, pero yo quería consultar si eso digamos lo está pagando la Administración en estos momentos, el municipio, son alquiladas, o digamos como ésta el asunto con eso, porque yo tenía entendido eventualmente que eso se había colocado por el asunto de las actividades que se hicieron en diciembre, como para tener un poco más de control de la gente que ingresaba, pero no sé ahorita si estas están cumpliendo el aspecto de que la gente no entré, verdad por el asunto de la pandemia, pues éste yo he visto que hay otros municipios que utilizan cintas igual como no sé, de esos que se ponen esas cintas igual cumple la misma función de que la gente no ingresa, entonces si quería consultarle al señor Alcalde, si esto este se está alquilando o si cómo está funcionando y si fuera un alquiler que está haciendo la Municipalidad cuánto se ha pagado digamos en este transcurso del año que llevamos.

La Regidora Suplente Nicole Mesen Sojo señala, que mi intervención por favor quede en actas, yo quería mencionarles a todos los compañeros y compañeras y también a las personas vecinos del cantón que este domingo 20 de junio se conmemoró el Día Mundial de las Personas Refugiadas y por esta razón y de paso le agradezco al señor Alcalde por el apoyo a la iniciativa, el Palacio Municipal se iluminó de color azul, para conmemorar esta fecha y más allá de conmemorarla es precisamente como Gobierno Local, buscar como nosotros y nosotras generamos acciones para el cumplimiento de los derechos de un sector de la población que es

tan discriminado en este país y en el mundo entero, cómo son las personas refugiadas, que son personas que no es que por gusto se fueron del país, sino que por situaciones que han vivido, han tenido que desplazarse a otro país, para buscar cómo sobrevivir y yo quiero compartirles porque yo compartir la fotografía que el señor Alcalde me pasó del Palacio Municipal iluminado, y quiero compartirles lo que la agencia de la ONU para las personas refugiadas nos comentó y dice lo siguiente: “Reconocemos el papel central de los Gobiernos Locales en la protección, integración de personas solicitantes de refugio y refugiadas, gracias Municipalidad de Goicoechea por unirse a la conmemoración del Día del Refugiado, iluminando su Palacio Municipal”, y cierro con esto, con decirles que ojalá que todas y todos nos sumemos a buscar y generar acciones para este sector de la población, Goicoechea es uno de los cantones que tiene más personas refugiadas, emigrantes en el país y uno de los distritos donde más tiene población es el Distrito de Purrál, entonces es sumamente necesario, que nosotras y nosotros como autoridades del Gobierno Local nos sumemos a generar acciones para el bienestar y desarrollo de esta población, quería hacer el comentario y también hacer el comentario a las compañeras que forman parte de este Gobierno Local que también el domingo se conmemoró el tema del sufragio de las mujeres y gracias a esa lucha, que muchas mujeres dieron durante muchos años, hoy nosotras podemos ocupar un cargo político y podemos ejercer nuestro derecho al voto, entonces quería también quería recordar esa importantísima fecha y desearle también un feliz Día del Padre a todos los compañeros que son papás.

El Regidor Suplente Manuel Vindas Duran indica, nada más agregar algo a lo que acotaba mi compañera la Melissa, también considerar que en esos parque hay dos guardas las 24 horas del día y eso es una grandísima ventaja porque se ha visto durante todos estos meses el respeto que han demostrado los ciudadanos con respeto al parque, específicamente a este Parque Santiago Jara, entonces también tomar en cuenta eso para el señor Alcalde y la otra consulta don Carlos es con respecto yo no sé porque ahí en los documentos que nos enviaron aparece una consulta del expediente 22.318 de la Asamblea Legislativa la diputada Catalina Montero Gómez, sobre el criterio municipal en relación al proyecto creación de las comisiones municipales de discapacidad, tal vez Nicole conozca más que yo en ese sentido, porque dice allí que habla de un plazo de 8 días y qué enviar este acuerdo municipal digitalmente para crear la comisión municipal de acción y discapacidad, el COMAD, también dice que los logros que se piensa con esto es alcanzar cantones inclusivos, cumplir con las normativas de discapacidades, accesibilidad, crear comunicaciones municipales administrativas, contar con una Comisión Política en Discapacidad y Accesibilidad, un plan de acción, derechos de personas con discapacidad para incluir en planes y presupuestos de manera colateral, el COMAD son órganos asesores para promover y valorar el cumplimiento de un orden jurídico y discapacidad y accesibilidad de municipalidades, entonces aquí es cuando viene lo que ellos recomiendan o la Asamblea Legislativa, con esta consulta que está haciendo a los Gobiernos Locales, es reformar el Código Municipal el inciso h) artículo 13, del Código, bueno ahí vienen unos datos que yo se los puedo suministrar en otro momento, pero si hago

una consulta porque entiendo, con lo que enviaron ellos acá, que han enviado esta solicitud en varias oportunidades o en otra oportunidad anterior ahora a la de hoy, para modificar eso como acuerdo municipal, entonces yo pienso que es una cuestión que nos compete, porque esto no es solamente nombrar esa comisión sino que hay que nombrar la COPEDIS y la COPEDIS es, Integración del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, que está como todos lo conocen como CONAPDIS, que aquí en este caso está es la entidad rectora en discapacidad, en fin es una serie de comisiones, pero que todo esto tiene, está COMAD tiene que ser por acuerdo municipal y yo creo que deberíamos de abocarnos a investigar un poco en ese sentido, por eso nombre a la persona Nicole en este campo que conoce ya bastante y ver en qué estamos como atrasados, porque anteriormente al año 19, solo 57 Municipalidades se habían adscrito, faltamos nosotros, entonces para que lo pongamos allí en investigar de parte de no solamente de nosotros como Regidores si no del Presidente Municipal.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, don Rafael, le gustaría contestarle a doña Melissa sobre el tema que tiene una gran preocupación doña Melissa por ese asunto del parque.

El Alcalde Municipal expresa, si efectivamente por supuesto el monto no lo tengo aquí, mañana con mucho gusto se lo pasare a Melisa, en principio habíamos definido con la administración municipal y la comisión local de emergencias tenerla el primer trimestre enero, febrero y marzo, para controlar el acceso que hubiera solo un acceso al parque, un acceso y una salida controlado por el tema del aforo que el Ministerio de Salud indica que en cada área o en cada parque, que se abra en el cantón o que se permita estar y entonces se había definido la necesidad para controlar esto, que las personas entraran sólo por la esquina donde estaba el Banco de Costa Rica y salieran igual por ese lugar, porque nada garantizada por supuesto de que si ponemos una cinta alrededor queda abierto, la gente no se meta por diferentes puntos en los que tenemos guardas, pero es muy complicado para ellos estar corriendo de un lado para otro, en cuatro cuadras completas, bueno eso lo habíamos previsto para un trimestre, como hay algunos otros parques también en San José y otros lugares donde también hemos visto vallas que ayudan a proteger aún más el ingreso de las personas, el parque en principio pues teníamos pensado aperturarlo de una manera diferente, a partir del mes de marzo, abril, pero bueno se vino otra vez el tema las olas de la pandemia y se vuelve a complicar tomamos la decisión de dejarlo me parece, no estoy seguro mañana le preguntó a Sahid, creo que hasta este mes o el próximo mes ya para el retiro y verificar cómo podríamos hacer una apertura del parque para los ciudadanos, pero yo mañana con mucho gusto le digo a doña Melissa, el monto que hemos cancelado, para tener el control de acceso al parque, porque claro en otros parques de la comunidad, es más sencillo porque están con malla, normalmente tienen portón, simplemente ponen un candado y nadie entra, pues el parque, igual el Parque Centenario está cerrado, tiene malla y nadie entra, pero el Parque Santiago Jara es un poquito más complicado y esto lo habíamos determinado les reitero con la Comisión Local de Emergencias, vamos a valorarlo porque estábamos como les digo no sé si

este mes o el otro la propuesta para definir el acceso al parque y mañana yo le doy el dato a doña Melissa con mucho gusto.

## **ARTICULO VII**

### **COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO**

**ARTICULO VII.I. COPIA ALEXANDER QUIROS ESQUIVEL**, enviado al Departamento de Ingeniería, El suscrito Alexander Calderón Esquivel, mayor, casado, pensionado, portador de la cédula de identidad N° 1-0511-0466, vecino de Goicoechea, Purral, Urbanización Kurú, casa N° 13, me apersono ante ustedes a presentar formal incidente de suspensión de obra nueva, que está realizando esa entidad Municipal contiguo a mi casa de habitación, debido a los motivos que a continuación expondré, y cuyas obras han ocasionado daños en mi propiedad, y que a pesar de haber gestionado ante el Ingeniero Mario Iván funcionario de esa oficina, ante Carolina Arauz, Regidora Municipal, el compromiso de que una vez que la obra sea terminada, se proceda con las reparaciones de los daños generados en mi propiedad, a la fecha, han puesto oídos sordos a mis solicitudes.

PRIMERO: Tal y como puede ser verificado por ustedes en una visita in situ, los daños que la maquinaria que limpio el lote municipal que colinda con mi propiedad, son notorios, la tapia construida por mi persona y que divide ambas propiedades, sufrió una serie de daños, los que son verificables, e incluso ya han sido verificados por el ingeniero Mario Iván, que entiendo es el encargado de la obra, a lo largo de la misma, y que corre de este a oeste o viceversa.

SEGUNDO: Una vez que acaecieron los daños a mi propiedad, me comuniqué con el Ingeniero Mario Iván al teléfono 2527-6646, he sido insistente con que mi deseo no es interferir con la construcción del parque, lo que he solicitado, es el compromiso por escrito, de que una vez que la obra esté terminada, se realicen las reparaciones correspondientes para que los daños a mi propiedad sean atendidos y dejar mi propiedad en su estado original antes de los daños ocasionados, ya que no solo fueron producto del trabajo de la maquinaria sino que la tapia fue falseada de más, por la persona que está llevando a cabo el trabajo, cuando haciendo una zanja dejó aún más endeble la tapia, que como la había dejado la maquinaria ..

TERCERO: Sobre esta situación particular, envié en dos ocasiones correos electrónicos al señor Alcalde, sin embargo, a la fecha no he recibido respuesta alguna sobre mi petición, la cual es simple y sencilla, un compromiso escrito por parte del ayuntamiento, de que se procederá a realizar las reparaciones cuando se termine el trabajo.

CUARTO: Consultado el encargado del contrato, quien como corresponde, solicitó permiso para ingresar a mi propiedad para efectuar alguna labor relacionada con el trabajo, permiso que le fuera denegado por la situación de actuación negligente e inadecuada, de las personas con quien he tratado de que solucionen la situación, indicó que el Ingeniero Mario Iván, manifestó que con la construcción del muro y malla estéticamente se vería mejor el lugar, quiero manifestar, que si en el lugar se construirá un muro y malla, y se pretende que se retire la tapia de mi propiedad, eso vendría a atentar contra mi derecho a la privacidad ya que quedaría todo el patio al descubierto, avista de todas las personas que puedan acudir al

parque, lo que reitero, transgrede mi derecho constitucional a la privacidad, artículo 24 Constitucional.

QUINTO: Quiero dejar plasmado, claro y expreso, que mi deseo no es interferir con las obras públicas que de una u otra forma son beneficiosas para la comunidad, pero si deben tener muy presente, que el derecho de las demás personas, termina donde inicia el mío, y con la actuación del ente municipal, no solo se está violentando mi derecho a la propiedad privada, el cual constitucionalmente es inviolable, sino que en un claro abuso de poder, se está actuando afectando mis derechos, y lo que he solicitado únicamente es, un compromiso por escrito de la Municipalidad de que se procederá a reparar los daños ocasionados a mi propiedad, ya que según manifestaciones de la Regidora Carolina Arauz, en un mes estaría el presupuesto para reparar los daños y se procedería, sin embargo, han pasado cerca de dos meses de los acontecimientos y aun y cuando he tratado de localizar a la regidora y al Ingeniero, han brillado por su ausencia y ni siquiera se han dignado a responder mis llamadas telefónicas.

En virtud de lo antes citado, solicito se proceda con la suspensión de las obras que me han ocasionado los daños ya indicados, o se emita el correspondiente oficio de compromiso por parte del ayuntamiento de que se corregirán los daños ocasionados a mayor brevedad.

Quiero hacer la indicación, que el ente municipal, como ente público, debe apegarse al principio de legalidad establecido en el artículo 11 de la Constitución en concordancia con el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, que establece que la Administración puede hacer todo aquello que le está permitido por ley, y el transgredir la propiedad privada no está permitido por Ley, así lo establece el artículo 45 de nuestra Carta fundamental.

Si no es acogida mi petición, solicito sede por agotada la vía administrativa, reservándome el Derecho de acudir a la vía Contencioso Administrativa. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO VII.II. COPIA MG-AG-02888-2021 ALCALDE MUNICIPAL, enviado a Asesor Técnico Policial, Depto. Policía Municipal, Director Administrativo Financiero, Unidad de Prensa,** anexo oficio SM 927-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria No. 11-2021, celebrada el día 09 de junio de 2021, artículo III. I., donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 0013-2021 de la Comisión de Asuntos Ambientales, las actividades para la celebración de la semana de la Seguridad Vial en Costa Rica. Lo anterior con el fin de que procedan acorde a sus dependencias, sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO VII.III. COPIA CD-MP-11-2021 PRISCILLA VARGAS CHAVES, SINDICA PROPIETARIA DISTRITO DE MATA DE PLATANO,** enviado al Alcalde Municipal y al Director Administrativo Financiero, Estimados señores, reciban cordial saludo del concejo de Distrito de Mata de Plátano y a su vez indicarles que el día martes 11 de mayo del 2021, en sesión ordinaria 08-2021 de este concejo, artículo 11, inciso b, se conoció carta del señor David Tenorio Rojas, presidente de la asociación de desarrollo específica Pro Bienestar y Promoción de la Cultura Las Hortensias, Mata de Plátano Goicoechea, donde solicitan el cambio de proyectos a ejecutar en el 2020 y en el 2021 como se menciona seguidamente: a. Cambiar saldo de partida presupuestaria: "COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO" por "Acabados del

salón comunal: aceras, puerta de entrada de la calle, traslado de baños y acabados de una oficina interna". Ellos indican que ingeniería ya tiene el pre diseño de dichos detalles

b. Cambiar proyecto: "CANCHA SINTÉTICA MULTIUSOS, LAS HORTENSIAS 2 y 3" por: -"movimiento de tierra, drenaje, mallas decorativas, este, oeste y norte, una entrada Ley 7600 al costado Este, pequeña área con gradas al centro y jardinera a los lados, play número y Proyecto de Diseño Paisajístico sector: al lado del salón comunal"

Se adjunta detalles de diseño y su costo estimado. Es por esto que ante la solicitud de cambio de título de proyecto por la asociación antes mencionada, este concejo Acuerda de forma unánime, el cambio de título de los proyectos a:2020:"Acabados del salón comunal: aceras, puerta de entrada de la calle, traslado de baños y acabados de una oficina interna" 2021: "movimiento de tierra, drenaje, mallas decorativas, este, oeste y norte, una entrada Ley 7600 al costado este, pequeña área con gradas al centro y jardinera a los lados, play número y proyecto de diseño paisajístico sector: al lado del salón comunal". Se les notifica a la alcaldía y a la dirección administrativa para que puedan realizar los cambios pertinentes, para que la dirección de ingeniería pueda concretar la actividad solicitada. Se adjunta copia del acta de la sesión del concejo de distrito, copia del acta de la sesión de la junta directiva de la asociación, copia de la personería jurídica, copia del proyecto original, copia de proyección presupuestaria para el proyecto paisajístico, copia de renders. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO VII.IV. COPIA MG-AG-02945-2021 ALCALDE MUNICIPAL**, enviado al Director Administrativo Financiero, anexo oficio SM-937-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 24-io21, celebrada el día 14 de junio de 2021, artículo V.11, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 024-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, con respecto a nota suscrita por los señores Ronald Arrieta Calvo y Héctor Javier González Pacheco.

Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO VII.V. COPIA MG-AG-02956-2021 ALCALDE MUNICIPAL**, enviado al Director Jurídico, Anexo oficio SM-946-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 24-2021, celebrada el día 14 de junio de 2021, artículo V.XI, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 046-2021 de la Comisión de Asunto Sociales, que otorga en a la Asociación de Desarrollo Integral de Purral Abajo el parque infantil y zona verde conforme al artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana zona municipal. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO VII.VI. COPIA MG-AG-02941-2021 ALCALDE MUNICIPAL**, enviado al Director Administrativo y Coordinador Comisión Municipal de Emergencias, Anexo oficio SM-936-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 24-2021, celebrado el día 14 de junio de 2021, artículo V.I, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 002-2021 de la Comisión de Salud, donde se aprobó la "Guía para la continuidad del servicio de las municipalidades por la pandemia Covid-19. Lo anterior para sus conocimientos. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO VII.VII. COPIA MG-AG-02932-2021 ALCALDE MUNICIPAL**, enviado a la Jefa Depto. de Recursos Humanos, Anexo oficio SM-934-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 24- 2021, celebrada el día 14 de junio de 2021, artículo III.VI, donde por unanimidad y con carácter de firme, se aprobó el oficio MGAI 161-2021, suscrito por el Auditor Interno, según se detalla a continuación: ACUERDO N° 4 Se aprueba el disfrute de dos días de vacaciones al Lic. Daniel Arce Astorga, Auditor Interno 28 de junio y 23 de julio de 2021. Para la sustitución con recargo de funciones se nombra al Licenciado Carlos Calderón Monge. Por lo que se remite dicho acuerdo para los trámites correspondientes. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO VII.VIII. COPIA MG-AG-02939-2021 ALCALDE MUNICIPAL**, enviado al Director Jurídico, Anexo oficio SM-941-2021, con fecha del 15 de junio del presente año, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 24-2021, celebrada el día 14 de junio de 2021, artículo V.VI, donde por unanimidad y con carácter de firme, se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 040-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, que otorga en Administración a la Asociación de Vecinos Los Ángeles San Miguel Sur Calle Gutiérrez Mozotal, adjudicar únicamente el Salón comunal conforme al artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto de dicho documento. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO VII.IX. COPIA MG-AG-02940-2021 ALCALDE MUNICIPAL**, enviado al Director Jurídico, Anexo oficio SM-942-2021, con fecha del 15 de junio del presente año, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 24-2021, celebrada el día 14 de junio de 2021, artículo V.VII, donde por unanimidad y con carácter de firme, se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 042-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, que otorga en Administración a la Asociación Costarricense de Personas Excepcionales con Necesidades Especiales adjudicar únicamente el Salón Comunal conforme al artículo 40 de la Ley de Ley Planificación Urbana Zona Municipal. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto de dicho documento. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO VII.X. COPIA MG-AG-02942-2021 ALCALDE MUNICIPAL**, enviado al Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM-961-2021 con fecha del 15 de junio del presente año, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 24-2021, celebrada el día 14 de junio de 2021, artículo VI.I, donde por unanimidad y con carácter firme, se aprobó la moción suscrita por la Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez y el Regidor Suplente William Báez Herrera como se detalla a continuación: "POR TANTO: Se recomienda a este Concejo Municipal: 1. Aprobar el Informe de actuaciones presentado por la Lic. Karol Monge. 2. Solicitar al Alcalde Municipal que se proceda con el pago correspondiente. Lo anterior: con el fin de que proceda según el Por Tanto de dicho documento. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO VII.XI. COPIA MG-AG-02954-2021 ALCALDE MUNICIPAL**, enviado a la Jefa del Depto. de Recursos Humanos Anexo oficio SM-951-2021, que conlleva acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 24-2021, celebrada el día 14 de junio de 2021, artículo V.XVI, donde por unanimidad y con carácter de firme, se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 005-2021 de la Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaría Municipal, según se detalla a continuación.

ACUERDO N° 20 POR TANTO, se recomienda al Honorable Concejo Municipal: Se tome nota del oficio SM-706-2021 de la Secretaría Municipal el cual informa sobre la apertura del correo electrónico para la creación de la herramienta (formulario de participación) el cual será rellenado por los oferentes que participen en el concurso externo de Jefe de Secretaría Municipal, en cual es de acceso único para la Licda. Paola Marchena Baltodano, de la Unión Nacional de Gobiernos. Lo anterior para sus conocimientos. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO VII.XII. COPIA MG-AG-02953-2021 ALCALDE MUNICIPAL**, enviado al Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM-945-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 24-2021, celebrada el día 14 de junio de 2021, artículo V.X. donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 045-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, que aprueba solicitud de beca del funcionario Carlos Francisco Rojas Jiménez, para el II cuatrimestre 2021 en la carrera de Administración de Empresas en la Universidad Católica. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO VII.XIII. COPIA MG-AG-02935-2021 ALCALDE MUNICIPAL**, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, Anexo oficio SM 956-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión N° 24- 2021, celebrada el día 14 de junio de 2021, artículo V.XXI.; donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 043-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que toma nota del escrito presentado por la señora Carmen Aguilar Brenes, por haberse llegado a una solución del conflicto según informe del oficio MG-AG-01721-2021. Lo anterior para su conocimiento. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO VII.XIV. COPIA MG-AG-02936-2021 ALCALDE MUNICIPAL**, enviado al Director de Desarrollo Humano, Anexo oficio SM 938-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión N° 24- 2021, celebrada el día 14 de junio de 2021, artículo V.III., donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 08-2021 de la Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad, que indica: 1. "Se envíe a la Administración para que coordine con la Oficina de Desarrollo Humano y junto con la Policía Municipal, elaboren y tomen acciones contra el acoso sexual callejero."Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO VII.XV. COPIA MG-AG-02944-2021 ALCALDE MUNICIPAL**, enviado al Coordinador Comité Local de Emergencias, Anexo oficio SM 953-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión N° 24- 2021, celebrada el día 14 de junio de 2021, artículo, V.XVII., donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que toma nota del SM 136-2021, considerando que el MG-AG-06821-2020 es para conocimiento del Concejo Municipal. Lo anterior para su conocimiento. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO VII.XVI. COPIA MG-AG-02938-2021 ALCALDE MUNICIPAL**, enviado al Director Administrativo Financiero y al Encargado de Prensa, Anexo oficio SM 960-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 24-2021 celebrada el día 14 de junio de 2021, artículo V.XXV, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 0014-2021 de la Comisión de Asuntos Culturales, que indica:

"1 Realizar una campaña por medio de redes sociales donde se difunda información objetivo de concienciar a la población sobre el cuidado y responsabilidad que tenemos todos para proteger

al ambiente, en este caso a los árboles que proveen de oxígeno, alimentación y hábitat a muchas especies animales.

2- Solicitar a la administración gestionar la compra de 150 lápices plantables, que sustituyen el borrador en la parte superior del lápiz por una cápsula biodegradable, que contiene semillas de plantas comestibles dentro. Al ser una cápsula biodegradable cuando entra en contacto con agua o con tierra mojada se derrite y deja las semillas en la tierra, estos se entregarán en la feria del agricultor de Mata de Plátano e Ipís. Ejem:

3-Solicitar a la administración transporte para el día de la distribución de los mismos, el cual se definirá una vez que los lápices hayan sido entregados a esta comisión.

4-Las actividades están planificadas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud frente a la pandemia COVID-19 y sujetas a contenido presupuestario" Lo anterior para que procedan según el Por Tanto, sujeto a contenido presupuestario. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO VII.XVII. COPIA MG-AG-02949-2021 ALCALDE MUNICIPAL**, enviado al Director Jurídico, Anexo oficio SM-943-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 24-2021, celebrada el día 14 de junio de 2021, artículo V.VIII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° '043-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, que otorga en administración a la Asociación de Desarrollo Especifica para construcción y mantenimiento del Centro de Formación Kurú el parque y edificación, conformé al artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana zona municipal. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO VII.XVIII. COPIA MG-AG-02957-2021 ALCALDE MUNICIPAL**, enviado al Director Jurídico, Anexo oficio SM-947-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 24-2021, celebrada el día 14 de junio de 2021, artículo V.XII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N°041-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, que otorga en administra9i9n a la Asociación de Desarrollo para la Administración de Áreas Comunes en la Urb. Los Nogales Purral, Goicoechea, conformé al artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana zona municipal. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO VII.XIX. COPIA MG-AG-02960-2021 ALCALDE MUNICIPAL**, enviado al Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM-959-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 24-2021, celebrada el día 14 de junio de 2021, artículo V.XXIV, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 025-2021; de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que aprueba la Modificación 03-2021. Lo anterior para los trámites correspondientes. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO VII.XX. COPIA MG-AG-02937-2021 ALCALDE MUNICIPAL**, enviado al Director Jurídico, Anexo oficio SM-940-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 24-2021, celebrada el día 14 de junio de 2021, artículo V.V, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 033-2021; de la Comisión de Asuntos Sociales que otorga en Administración a la Asociación Pro mejoras Urbanización Karla María únicamente parque infantil, zona verde, cancha y parque, conformé al artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana zona municipal. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**

Siendo las veinte horas con veinte minutos el señor Presidente del Concejo Municipal, da por concluida la sesión.

Carlos Murillo Rodríguez  
Presidente del Concejo Municipal

Licda. Yoselyn Mora Calderón  
Secretaria Municipal a.i